



# DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Unidad de Servicios  
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 21 de febrero de 2023	No. 88
--------	--	--------

Sesión Pública Ordinaria del 21 de febrero de 2023.  
Presidencia: Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

## ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Discusión y aprobación del acta anterior.....	2
• Correspondencia.....	3
• Iniciativas.....	5
• Dictámenes.....	44
• Asuntos Generales.....	51
• Clausura de la Sesión.....	52

**DIRECTORIO**  
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica**  
Presidenta

**Dip. Félix Fernando García Aguiar**  
**Dip. Edgardo Melhem Salinas**  
**Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**

**Diputados integrantes de la Legislatura 65**

**Grupo Parlamentario de MORENA**

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica  
Coordinadora

Dip. José Braña Mojica  
Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores  
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson  
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván  
Dip. Juan Ovidio García García  
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano  
Dip. José Alberto Granados Fávila  
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy  
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera  
Dip. Gabriela Regalado Fuentes  
Dip. Juan Vital Román Martínez  
Dip. Leticia Sánchez Guillermo  
Dip. Jesús Suárez Mata  
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández  
Dip. Javier Villarreal Terán  
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

**Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional**

Dip. Félix Fernando García Aguiar  
Coordinador

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco  
Dip. Liliana Álvarez Lara  
Dip. Luis René Cantú Galván  
Dip. Carlos Fernández Altamirano  
Dip. Myrna Edith Flores Cantú  
Dip. Nora Gómez González  
Dip. Nora Gudelia Hinojosa García  
Dip. Edmundo José Marón Manzur  
Dip. Lidia Martínez López  
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade  
Dip. Nancy Ruíz Martínez  
Dip. Leticia Vargas Álvarez

**Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional**

Dip. Edgardo Melhem Salinas  
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos  
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

**Representante del Partido  
Movimiento Ciudadano**

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

**Diputadas sin Partido**

Dip. Sandra Luz García Guajardo  
Dip. Linda Mireya González Zuñiga

**Secretaría General**

Lic. Juan Lorenzo Ochoa García

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Lic. Gloria Maribel Rojas García

**Departamento del Registro Parlamentario y  
Diario de los Debates**

Lic. Edel Ricardo Rojas Martínez

**Versiones Estenográficas**

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre  
Cintya Marisol Guevara López

**Diseño de Portada y Colaboración**

Rogelio Guevara Castillo  
Oscar Gabriel Acevedo Montoya

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

### SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta **Número 87**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada en fecha 13 de febrero de 2023.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

**SECRETARIOS: DIPUTADA GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON Y DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.**

**Presidente:** Legisladoras y Legisladores del Pleno Legislativo, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto solicito al Diputado Secretario **Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe el quórum para iniciar la Sesión.

**Secretario:** Diputado Presidente, conforme al registro de asistencia que muestra el sistema electrónico, hay una **asistencia** de **20** Diputadas y Diputados, por lo tanto existe el quórum legal para celebrar la presente sesión.

**Presidente:** Se justifica la inasistencia de la Diputada **Leticia Vargas Álvarez** para esta sesión.

**Presidente:** Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **doce horas con treinta y dos minutos** del día **veintiuno de febrero del dos mil veintitrés**.

**Presidente:** Diputadas y Diputados presentes, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83, párrafo 4 de la ley de este Congreso, daré **lectura** al **Orden del Día. PRIMERO.** Lista de asistencia; **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión; **TERCERO.** Lectura del orden del Día; **CUARTO.** Discusión y aprobación, en su caso, del Acta Número 87, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de febrero del dos mil veintitrés; **QUINTO.** Correspondencia; **SEXTO.** Iniciativas; **SÉPTIMO.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 195 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; **2.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos y a los respectivos Titulares o los Organismos operadores del Agua, para que mantengan actualizados los medios digitales con la información presupuestaria que exige la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, con objeto de dar a conocer la situación financiera, principalmente los ingresos y egresos, además, la cuestión administrativa de dichos organismos, lo cual permitirá una mejor visión

para la gestión de iniciativas y acciones legislativas en el sector; **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para que en el marco del Programa Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, "BIENPESCA" remitan a este Congreso del Estado, un informe detallado sobre los avances y obstáculos en los procesos de inscripción al Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura, así como los pagos efectuados a los beneficiarios del programa en Tamaulipas; **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VII; y se adiciona la fracción VIII, recorriéndose la subsecuente, al artículo 12 Bis, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; **5.** Con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, de manera atenta y respetuosa formula un exhorto a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que en las iniciativas con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2023, que envíen a estudio y, en su caso, dictaminación del Poder Legislativo, propongan una disminución y que no aumente el cobro de derechos o impuestos, por el uso de la vía pública; **6.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 49 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; **7.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto por el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; **OCTAVO.** Asuntos Generales; **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

**Presidente:** A continuación procederemos a desahogar el **Acta número 87** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número 65-2, proceda a dar lectura de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día trece de febrero del presente año, implícitos en el Acta de referencia.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día trece de febrero del año en curso, siendo los siguientes: EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO 65-2, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 87, SIENDO LOS SIGUIENTES: **1.-** Se **aprueba** por **31 votos a favor**, el contenido del Acta número 86, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 8 de febrero del año 2023. **2.-** Se **aprueban** los siguientes dictámenes: Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 64, fracciones III y IV; y 66, fracciones V y VI; y se adicionan las fracciones V y VI, al artículo 64, y las fracciones VII, VIII y IX, al artículo 66, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el numeral 1, incisos j) y k) del artículo 11; y se adiciona un inciso l), al artículo 11, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas; Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Tamaulipas; Con proyecto de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, dona una fracción de un inmueble, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a la Secretaría de la Defensa Nacional, para instalaciones de la Guardia Nacional; Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, la donación del predio ubicado en la calle 1o. de Junio entre Boulevard Independencia y calle 15 de Septiembre del Fraccionamiento 17 de Enero de Ciudad Madero, Tamaulipas, a favor de COMAPA Zona Conurbada, para la operación de una cisterna de capacidad de 400 m3 y tanque elevado de 175 m3 de capacidad para optimizar el abastecimiento del servicio de agua al Fraccionamiento 17 de Enero ubicado en Ciudad Madero, Tamaulipas. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes. Es cuanto Diputado Presidente.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Esta Presidencia somete a su consideración del Pleno el **Acta número 87**, relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de febrero del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en el artículos 22, párrafo 1, inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento del Congreso de Tamaulipas, procederemos a la votación correspondiente, a efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Órgano Parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Humberto Prieto.

**Secretario:** Carlos... voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** la Acta de referencia por **33 votos** a favor.

**Presidente:** Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de **correspondencia** recibida. A efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley de este Congreso, solicito a los Diputados Secretarios, procedan dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Guillermina Magaly Deandar Robinson**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** Con mucho gusto Diputado Presidente. De la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, oficio número 0032-2023, de fecha nueve de febrero del presente año, mediante el cual se comunica respuesta inherente al Punto de Acuerdo 65-233, expedido por esta Legislatura. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se agradece la información, al respecto se acusa de recibido y se remite al Archivo de este Congreso para que se anexe al Punto de Acuerdo que dio origen.

**Secretario:** Del Congreso del Estado de Oaxaca, oficio número 5564, de fecha dieciocho de enero del actual, mediante el cual remite Acuerdo 575 aprobado en Sesión Ordinaria, celebrada el dieciocho del mismo mes y año, adjuntando la convocatoria para el XXI Certamen Nacional de Oratoria "Licenciado Benito Juárez García", que realizará la propia legislatura a través de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el mes de marzo, para enaltecer la memoria del Benemérito de las Américas. Es cuanto señor Presidente.

**Presidente:** Diputados, solicito poner atención al seguimiento de esta sesión.

**Presidente:** Se agradece la información y en relación a la Convocatoria de referencia se difundirá en el espacio público de este edificio.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, Iniciativa de Decreto mediante el cual solicitan autorización para celebrar un contrato de prestación de servicios con las personas morales INETUM MEXICO, S.A. DE C.V. Y GRUPO TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V. para que presten el servicio relacionado con la recepción y trámites para la emisión de pasaporte mediante el servicio de enrolamiento y validación biométrica, a través de las estaciones de enrolamiento y estación administrativa, con vigencia hasta el 13 de enero del 2026. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias. Se turna a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales.

**Secretario:** De la Fiscalía General de la Republica Oficio número 094/2023 de fecha siete de febrero del presente, mediante el cual remiten respuesta en relación al punto de acuerdo número 65-242, expedido por esta Legislatura de fecha cinco de enero del presente año. Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:** Se agradece la información al respecto, se acusa de recibido y se remite al archivo de este congreso, para que se anexe el punto de acuerdo al que dio origen.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Oficio número 08853-2023 de fecha trece de febrero del presente año, mediante el cual se recibe el informe de la deuda pública directa e indirecta de dicho municipio, al treinta y uno de enero del dos mil veintitrés. Es Cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa de recibido y se turna a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la comisión de Vigilancia de la Auditoría superior para los efectos de fiscalización correspondiente.

**Secretario:** De la Agencia Nacional de seguridad Industrial y de protección al medio ambiente del Sector de Hidrocarburos, Oficio número 070/2023 de fecha 14 de febrero del presente año, mediante el cual se comunica respuesta inherente al punto de acuerdo 65-250 expedido por esta Legislatura. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se agradece la información al respecto, se acusa de recibido y se remite al archivo de este congreso para que se anexe al punto de acuerdo que dio origen.

**Secretaria:** Del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, oficio circular número 206, de fecha quince de febrero del presente año, mediante el cual informa clausura de los trabajos de la Diputación Permanente; Sesión de Apertura y elección de la Mesa Directiva, que fungirá durante el segundo período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional.

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, nuevamente solicito guarden silencio para continuar con esta sesión. Se toma nota de la comunicación antes referida y se agradece la información.

**Secretario:** Del Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, iniciativa de Decreto mediante el cual se derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se turna a las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Justicia, para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** A continuación procederemos a tratar el punto VI del Orden del Día, relativo a las **Iniciativas**.

**Presidente:** Compañeras Diputadas y Diputados, esta Presidencia tiene registro de iniciativas que emite la Junta de Coordinación Política, además de las Diputadas y Diputados Carlos Fernández Altamirano, Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Diputado Gustavo Cárdenas Gutiérrez, Diputada Sandra Luz García Guajardo, ¿algunos de ustedes desea incluirse en el registro? Humberto Prieto, Juan Román Vital, Diputada Úrsula, Diputado Marco, Diputada Casandra. ¿Alguien más?

**Presidente:** Diputadas y diputados, me permito hacer de su conocimiento que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política el tiempo estimado para la exposición general de la iniciativa, no debe exceder de cinco minutos.

**Presidente:** A continuación se le cede el uso de la voz al **Diputado Gustavo Cárdenas Gutiérrez**, para que dé a conocer la propuesta de Punto de Acuerdo, promovida por la Junta de Coordinación Política.

**Diputado Gustavo Cárdenas Gutiérrez.** Honorable Asamblea Legislativa, los suscritos Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Félix Fernando García Aguiar, Edgardo Melhem Salinas y su servidor, Presidenta e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción V; y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 29, numeral 1; 31, numerales 1 y 2; 32, numeral 1, incisos a) y h); 34, numeral 2, inciso e); 66 Quater, numerales 2 y 3; y 93, numerales 1, 2, y 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovemos ante este Pleno Legislativo la siguiente Propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual se nombra al titular de la Coordinación del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con base en las siguientes Consideraciones: Primero, con base en el artículo 66 Quater de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se regula la creación, integración y funcionamiento del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de este Poder Legislativo, y de acuerdo al artículo citado, establece que este órgano técnico, contará con un Titular como Coordinador a propuesta de este órgano de dirección política, para la que sea nombrado a ocupar dicho cargo. Segundo, que tomando en cuenta las funciones de este órgano técnico que establece el precepto antes referido, en aspectos relacionados con las finanzas públicas, como lo es proporcionar información en forma objetiva, imparcial y oportuna, para el cumplimiento de las atribuciones en materia financiera y económica, también establece las relativas a la acreditación de los requisitos legales y académicos, para que sean nombrado como Titular de la Coordinación del multicitado centro; Tercero, que a la Junta de Coordinación Política, como órgano que refleja la expresión plural de este congreso y en cuyo seno se impulsan los entendimientos y convergencias políticas, para la concentración de acuerdos, corresponde conforme a la parte procedimental prevista en la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su artículo 66 quater numeral 3, la facultad de proponer el nombramiento de la persona titular de la Coordinación de Centros de Finanzas Públicas; Cuarto, que de acuerdo al artículo 34 numeral 2 inciso e) de la ley sobre la organización y funcionamientos internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es atribución de quien preside de la Junta de Coordinación Política presentar a este órgano de dirección política, la propuesta de nombramiento de la persona a ocupar la titularidad de la Coordinación de Centros de Estudios de Finanzas Publicas, en favor del Maestro Manuel González Sosa; Quinto, que por acuerdo de este órgano de representación política, la propuesta de referencia a recaído en el profesionalista antes aludido, mismo que de manera satisfactoria reúne la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 66 Quater, numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas y, que posee la experiencia y capacidad para desempeñar dicho encargo; Sexto, que la

experiencia y capacidad para desempeñar dicho encargo antes referido, puede constatarse con la siguiente reseña curricular y con los documentos públicos que a continuación se detallan. El profesionista de referencia, nació en Matamoros, Tamaulipas, realizó sus estudios profesionales en la facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León como ingeniero industrial administrador, ha cursado dos maestrías, una en Administración de Negocios en Finanzas y otra en Gestión en Tecnología de la Información, ambas en la Universidad Tec Milenio Campus en línea, asimismo cuenta con un curso de Diplomado en Gobierno y Administración Pública Municipal, por la Secretaria de Gobernación e INAFED, el curso virtual “Aprender” impartido por la Universidad Autónoma de México, así también el curso virtual “Introducción de Sustentabilidad Urbana” por la Secretaría de Gobernación, INAFED el GDS el Taller “Como implementar un SASISOPA exitoso” por “PEN Instituto de SCP Neopetrol”, Ciudad de México, también ha participado en exposiciones como el Foro S.I.P. Global Plat “Factores de mercado mexicano en la Ciudad de México”, “certificación en dirección de proyectos nivel D”, validada por el ITMA, desarrollado por CENAPRED hace el curso de “Get Connected” de programas “Cisco Net Working Academy”, así mismo la Expo Enertam 2018, desarrollado por el gobierno del Estado de Tamaulipas, el cual como expositor y participante, así también el seminario de evaluación de proyectos de inversión impartido por la Universidad TEC Milenio, en el sector privado del 2007 al 2022 se ha desempeñado como ingeniero en planeación en bioenergéticos Mexicanos, como asesor empresarial en Grano Futura S.P.R. de R.L. y como gerente Administrativo y de Finanzas en productores de bioenergéticos Mexicanos; Séptimo, por cuanto hace los requisitos para el encargo aludido, la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dispone en su artículo 66 Quater, numeral 4, puede acreditarse con documentación que se anexa a la presente propuesta y a continuación lo describe: Requisitos. a) Ser Mexicano, acredito presentado copia certificada del acta de nacimiento numeral 123, libro 3, de la oficialía 3 del registro civil del Estado de Tamaulipas, expedida en fecha 14 de febrero del 2023, en la que señala que la persona propuesta nació en Matamoros, Tamaulipas el 10 de julio del 86; b) Estar en pleno gozo de sus derechos civiles, copia simple credencial para votar como fotografía con número de folio IDMEX13482947 expedida por el Instituto Nacional Electoral; c) No haber sido condenado por delito intencional que ameritara pena privativa de su libertad, constancia de no antecedentes penales, con folio 008213, expedida con la fecha 15 de febrero del 2023, por la Dirección de Control de Proceso de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; d) Contar con título profesional, preferentemente de Licenciado en Economía, en Administración Pública, a su equivalente legalmente expedido, copias certificadas ante notario público del título profesional de Ingeniero industrial Administrador, expedido por la Universidad Autónoma de Nuevo León y de la cédula profesional 6285026, de Ingeniero Industrial Administrador, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública; e) Acreditar, haber cursado maestría en alguna de las materias relacionadas preferentemente con economía o la investigación, copia certificada ante Notario Público del título profesional en maestría en Administración de negocios, área de finanzas, expedida por la Universidad Tec Milenio Matamoros y de la cédula profesional 8196995 y maestría en Administración de Negocios, Área de finanzas, expedida por la Dirección General de Profesionales de las Secretarías Pública; f) acreditar mínimo de tres años en el ejercicio de su profesión, constancia de donde se desempeñó como Gerente y Administración de finanzas en Productores de Bioenergéticos Mexicanos, SAPI, S.A de C.V., así como su curriculum vitae de cual deriva la semblanza curricular contenida en la presente propuesta, en tal virtud, de lo anterior queda debidamente acreditado que el Maestro Manuel González Sosa, propuesto al cargo de referencia, cuenta con las capacidades, aptitudes y experiencias necesarias, para dirigir los trabajos de esta coordinación frente en el... frente en el Centro de estudios de Finanzas Publicas de este Poder Legislativo, por lo que sometemos a su consideración, el siguiente proyecto de punto de acuerdo... de acuerdo, mediante el cual se nombra al Maestro Manuel González Sosa, como Coordinador del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Artículo primero, se nombra al Maestro Manuel González Sosa como Coordinador del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

y Soberano de Tamaulipas; Artículo segundo, el servidor público al que se refiere el presente Punto de Acuerdo, deberá rendir la protesta de Ley ante el pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción 37 y 158 de la Constitución Política; Transitorio. Artículo único, el presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición, integrantes de la Junta de Coordinación Política, es cuanto, Presidente.

**Presidente:** Compañeros legisladores, esta presidencia somete a su consideración para su discusión la propuesta que nos ocupa, se abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir en el debate favor de indicarlo, para que la secretaria tome nota. ¿Algún Diputado o Diputada, que desee hacer uso de la palabra? Al no haber participaciones esta presidencia en los términos del artículo 112 de la Ley de este Congreso, somete a votación el proyecto resolutivo de referencia, para este efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza votación en el término establecido).**

**Presidente:** Diputada Nancy. Se cierra el registro de votación, asamblea Legislativa de acuerdo con la votación emitida el proyecto ha sido aprobado por **35 votos a favor**. En consecuencia expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Habida cuenta que se encuentra presente en el recinto el Maestro Manuel González Sosa, esta presidencia procederá a tomarle la protesta como Coordinador del Centro de Estudios de las Finanzas Publicas de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto en el artículo 58, fracción trigésima séptima y 158 de la Constitución Política local. En virtud de tratarse de un acto cuya naturaleza esta prevista en el artículo 77, párrafo 8 y 82 de la Ley de este Congreso, se declara como solemne esta parte de la sesión. Para efecto de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 19, párrafo cuarto, inciso g), del ordenamiento que rige nuestra organización y funcionamiento interno, se comisiona a las Diputadas y Diputados; Diputada Úrsula Salazar, Diputado Félix, eh, Fernando García, Diputado Edgardo Melhem Salinas, Diputado Gustavo Cárdenas, Diputado Eliphaleth Gómez y Diputada Casandra de los Santos, para que trasladen hasta este recinto al Maestro Manuel González Sosa, para que rinda la protesta constitucional referida.

Por lo que tengo a bien declarar un receso, en tanto la comisión designada cumple con su encomienda.

**(R e c e s o)**

**Presidente:** Se reanuda la sesión. Invito a las Diputadas y Diputados de este órgano colegiado a ponerse de pie, a efecto de tomar la protesta del ciudadano de referencia.

Maestro Manuel González Sosa, ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes que de ella emanen y, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Coordinador del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado Libre y Soberano que esta representación popular, le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?

**Maestro Manuel González Sosa.** Sí, Protesto.

**Presidente:** Sí así lo hiciera, la nación y el Estado se lo premien, sino que el pueblo se lo demande.

A nombre de quienes integramos la Legislatura 65, lo exhortamos a poner el mayor empeño en la responsabilidad pública que se le ha conferido, a fin de lograr el mejor cumplimiento en la coordinación del órgano técnico relacionado en las finanzas de este Poder Legislativo. ¡Muchas felicidades!

**Presidente:** Se continúa la sesión en carácter de ordinaria.

**Presidente:** A continuación se le cede el uso de la palabra a la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, para dar a conocer la propuesta del Punto de Acuerdo promovida por la Junta de Coordinación Política.

**Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.** Honorable Pleno Legislativo. Los suscritos Diputada y Diputados Úrsula Patricia Salazar Mojica, Félix Fernando García Aguiar, Edgardo Melhem Salinas y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura 65 del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 31 y 32, párrafo 1, inciso a) y c), 35, 36, 37, 38 y 39, 93, párrafos 1, 2, 3 inciso c) y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos someter a este Pleno Legislativo la **propuesta con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se modifica la actual integración de la Comisión Instructora, Comisiones Ordinarias, Comisión Especial y los Comités de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.-** Que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales. **SEGUNDA.** Que la propia Ley organizacional de este Poder Legislativo, establece en los incisos a) y c) del párrafo 1 y del artículo 32, la atribución de la Junta de Coordinación Política, para proponer al Pleno la integración de las Comisiones Ordinarias, Especiales o Comités de la Legislatura, en atención al consenso que sobre la presente acción legislativa se haya dado a conocer al interior del citado órgano parlamentario de dirección política de este Congreso del Estado. **TERCERO.** El numeral 5 del artículo 39 de la Ley Interna de este Congreso, prevé aquellas situaciones donde los grupos y fracciones parlamentarias sufren modificaciones en su integración, de tal suerte, que las Diputadas Nancy Ruíz Martínez, Leticia Sánchez y el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, hoy en día pertenecen a grupos parlamentarios diferentes a los que originalmente pertenecían, por lo que al no atenderse esta situación en el Punto de Acuerdo vigente, se propone la modificación del citado acuerdo. **CUARTO.** Aunado a lo anterior, y toda vez que, las Comisiones de Educación, de Cultura y de Derechos Humanos, fueron creadas con seis integrantes, estimamos necesario realizar un ajuste en la conformación de dichos órganos parlamentarios, por lo que se propone que se incluya un legislador más por comisión, para que dichos órganos de referencia cuenten con un total de siete Diputados o Diputadas, lo cual permita guardar la equidad en la integración, en concordancia con las demás Comisiones legislativas que se componen de siete. **QUINTA.** En lo que corresponde a las Diputadas Linda Mireya González Zúñiga y Sandra Luz García Guajardo, si bien es cierto, han dejado de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es de resaltar lo establecido en el inciso a) del artículo 67 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento de este Poder Legislativo, el cual menciona que las Diputadas y Diputados, tienen como prerrogativa el ser electos y elegir a los integrantes de la Mesa Directiva, la Diputación Permanente, las Comisiones, los Comités, las delegaciones y de más grupos de trabajo que acuerdo el pleno, en ese sentido las legisladoras de referencia, aún y cuando no pertenecen a algún grupo parlamentario, fracción parlamentaria o representación partidista, deben tener garantizado su derecho de pertenecer a cualquier órgano parlamentario, incluidas las Comisiones y Comités, aunado a que el artículo 28 de la propia ley interna de este Congreso,

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

señala que a las Diputadas y Diputados sin partido se les guardarán las mismas consideraciones que a los demás legisladores y legisladoras. **SÉXTA.** Que en Sesión Pública Ordinaria de fecha 16 de enero del año 2023, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dio a conocer escrito de la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, de fecha 15 de enero del 2023, mediante el cual y con fundamento en los artículos 25, 40 y 58 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como el diverso 67, numeral 1, inciso j), 69 numeral 4, y 73 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitó licencia para separarse de su cargo como Diputada Local por el Principio de Mayoría Relativa perteneciente al Distrito II electoral, con efectos a partir del día 16 de enero del presente año y por tiempo indefinido, misma que fue aprobada por el Pleno Legislativo, mediante Punto de Acuerdo número 65-249, expedido en fecha 16 de enero del año 2023, determinándose llamar a su suplente, la Ciudadana **NORA GUEDELIA HINOJOSA GARCÍA.** **SÉPTIMA.** Que ante este hecho y a la licencia concedida e incorporación de la nueva legisladora a esta Representación Popular, y derivado de los acuerdos al seno de la Junta de Coordinación Política, resulta necesario también, reestructurar la integración de las distintas Comisiones de esta Legislatura 65, con el fin de que sean debidamente actualizadas, salvaguardando la prerrogativa que goza de las Diputadas y Diputados de formar parte de los citados órganos parlamentarios, con base en lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1 del artículo 67 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **OCTAVA.** Que la presente acción legislativa, es una modificación sobre la conformación de las Comisiones y Comités, ya que consideramos que derivado de los cambios en la composición de las distintas formas de agrupación partidista de la Legislatura 65, así como la incorporación a este Cuerpo Colegiado de una Diputada suplente, es necesario realizar las modificaciones de los órganos parlamentarios, con el único propósito de salvaguardar la pluralidad y proporcionalidad, principios indispensables para garantizar la democracia legislativa en la toma de decisiones a través del proceso legislativo. Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, se permite proponer a este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, la siguiente propuesta con proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA, LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIO Y POSIBLE REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LAS COMISIONES ORDINARIAS Y LOS COMITÉS DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** **ARTICULO PRIMERO.** La **Comisión Instructora** quedará integrada de la siguiente manera: **PROPIETARIOS:** Diputado Juan Ovidio García García, Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputada Gabriela Regalado Fuentes, Diputado Félix Fernando García Aguiar, Diputado Edmundo José Marón Manzur y Diputado Edgardo Melhem Salinas. **SUPLENTE:** Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputada Nora Gudelia Hinojosa García, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. **ARTICULO SEGUNDO.** Las Comisiones Ordinarias a cargo de las tareas de dictamen legislativo, de información y control de la gestión pública y de competencia Constitucional, estarán integradas de la siguiente manera: **GOBERNACIÓN.** Presidente: Diputado Eliphaleth Gómez Lozano de MORENA; Secretario: Diputado Luis René Cantú Galván del Partido Acción Nacional; Vocales: Diputado Javier Villareal Terán, Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez y Diputado Edmundo José Marón Manzur. De **SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.** Presiente: Diputado Marco Antonio Gallegos Galván; Secretario: Diputado Luis Rene Cantú Galván y; Vocales: Diputado Isidro Vargas Fernández, Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, Diputada Leticia Sánchez Guillermo y Diputada Lidia Martínez López. **FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.** Presidente: el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández; Secretaria: Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos; Vocales: Diputado Juan Vital Román Martínez, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez y Diputado Carlos Fernández

Altamirano. **ADMINISTRACIÓN.** Presidenta: Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica y; Secretaria: Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco; Vocales: Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, Diputado José Braña Mojica, Diputado Juan Ovidio García García y Diputada Sandra Luz García Guajardo y Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. **BIENESTAR SOCIAL.** Presidente: Diputado José Alberto Granados Fávila y; Secretaria: Diputada Lidia Martínez López; Vocales: Diputada Leticia Sánchez Guillermo, Diputada Gabriela Regalado Fuentes, Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, Diputado Edgardo Melhem Salinas y Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. De **CULTURA.** Presidenta: Diputada Gabriela Regalado Fuentes y; Secretario: Diputado Armando Javier Zertuche Zuani; Vocales: Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, Diputada Sandra Luz García Guajardo, Diputada Leticia Vargas Álvarez y Diputada Liliana Álvarez Lara. **DEPORTE.** Presidente Diputado Juan Ovidio García García; y Secretario el Diputado Carlos Fernández Altamirano; Vocales: Diputado Jesús Suárez Mata, Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos y Diputada Nora Gómez González. **EDUCACIÓN.** Presidente: Diputado Juan Vital Román Martínez y; Secretaria Diputada Liliana Álvarez Lara; Vocales: Diputado José Alberto Granados Fávila, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputado José Braña Mojica, Diputada Nora Gómez González y Diputada Nancy Ruíz Martínez. **INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.** Presidente: Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde; Secretaria: Diputada Liliana Álvarez Lara; Vocales: Diputado Jesús Suárez Mata, Diputado José Alberto Granados Fávila, Diputado José Braña Mojica, Diputada Myrna Edith Flores Cantú y Diputado Luis René Cantú Galván. **SALUD.** Presidenta: Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores y; Secretaria Marina Edith Ramírez Andrade; Vocales: Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Diputado Juan Vital Román Martínez, Diputada Gabriela Regalado Fuentes y Diputada Lidia Martínez López. **DESARROLLO URBANO Y PUERTOS.** Presidenta: Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy y; Secretaria: Diputada Leticia Vargas Álvarez; Vocales: Diputado José Alberto Granados Fávila, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Diputado Jesús Suárez Mata, Diputado Edgardo Melhem Salinas y Diputado Carlos Fernández Altamirano. **DESARROLLO SUSTENTABLE.** Presidente: Diputado Edmundo José Marón Manzur; Secretario: Diputado Javier Villarreal Terán; Vocales: Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, Diputada Gabriela Regalado Fuentes, Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, Diputada Nora Gómez González y Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. **COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y MOVILIDAD.** Presidenta: Diputada Sandra Luz García Guajardo; Secretaria: Diputada Gabriela Regalado Fuentes; Vocales: Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez y Diputada Nora Gudelia Hinojosa García. **DESARROLLO RURAL.** Presidente: Diputado Edgardo Melhem Salinas; Secretaria: Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy; Vocales: Diputado Juan Ovidio García García, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade y Diputada Lidia Martínez López. **DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL.** Presidenta: Diputada Myrna Edith Flores Cantú y el Secretario Diputado Juan Ovidio García García; Vocales: Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Diputada Sandra Luz García Guajardo, Diputada Linda Mireya González Zúñiga y Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. **TURISMO.** Presidente: Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez y Secretario: Diputado Jesús Suarez Mata; Vocales: Diputada Leticia Sánchez Guillermo, Diputado Javier Villarreal Terán, Diputada Úrsula patricia Salazar Mujica, Diputado Edgardo Melhem Salinas y Diputada Leticia Vargas Álvarez. **TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** Presidenta: Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson; Secretaria: Diputada Linda Mireya González Zúñiga; Vocales: Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, Diputada Leticia Sánchez Guillermo, Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Diputado José Alberto Granados Favila, Diputada Danya Silvia Aguilar Orozco. **SECRETARIA DE JUSTICIA.** Presidente: Diputado Félix Fernando García Aguiar; Secretario: Diputado Eliphaleth Gómez Lozano; Vocales: Diputado Javier Villarreal Terán, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Diputado Luis René Cantú Galván, Diputado Edmundo José Marón Manzur, Diputada Casandra

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Prisilla de los Santos Flores. **DERECHOS HUMANOS.** Presidenta: Diputada Lidia Martínez López; Secretaria: Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores; Vocales: Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, Diputado Edmundo José Marón Manzur y Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. **IGUALDAD DE GÉNERO.** Presidenta: Diputada Linda Mireya González Zúñiga; Secretaria: Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos; Vocales: Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde y Diputada Sandra Luz García Guajardo. **ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS.** Presidente: Diputado Humberto Armando Prieto Herrera; Secretaria: Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco; Vocales: Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Diputada Gabriela Regalado Fuentes, Diputado Edgardo Melhem Salinas, Diputada Myrna Edith Flores Cantú. **ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.** Presidente: Diputado Marco Antonio Gallegos Galván; Secretaria: Sandra Luz García Guajardo; Vocales: Diputada Gabriela Regalado Fuentes, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Diputado José Alberto Granados Favila, Diputada Nora Gómez González Diputada Myrna Edith Flores Cantú. **RECURSO DEL AGUA.** Presidente: Diputado Juan Ovidio García García; Secretario: Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez; Vocales: Diputado Edgardo Melhem Salinas, Diputado José Braña Mojica, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputada Nancy Ruiz Martínez. **FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR.** Presidenta: Diputada Nora Gudelia Hinojosa García; Secretario: Diputado Juan Vital Román Martínez; Vocales: Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, Diputada Linda Mireya González Zúñiga y Diputado Félix Fernando García Aguiar. **NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.** Presidenta: Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco; Secretario: Diputado José Alberto Granados Favila; Vocales: Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde y Diputada Linda Mireya González Zúñiga. **DESARROLLO DE ZONAS METROPOLITANAS.** Presidente: Diputado Edmundo José Marón Manzur; Secretaria Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica; Vocales: Diputado Javier Villarreal Terán, Diputado Juan Ovidio García García, Diputada Nora Gómez González, Diputado Carlos Fernández Altamirano, Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** Presidente: Diputado Carlos Fernández Altamirano y Secretaria; Diputada Gabriela Regalado Fuentes; Vocales: Diputado Javier Villarreal Terán, Diputado Jesús Suárez Mata, Diputado Félix Fernando García Aguiar, Diputada Lidia Martínez López y Diputado Juan Ovidio García García. **PESCA Y ACUACULTURA.** Presidenta: Diputada Marina Edith Ramírez Andrade y; Secretaria: Diputada Lidia Martínez López; Vocales: Diputado José Braña Mojica, Diputado Jesús Suárez Mata, Diputado Juan Ovidio García García, Diputada Sandra Luz García Guajardo y Diputada Lilibian Álvarez Lara. **FAMILIA.** Presidenta: Diputada Nora Gómez González y; Secretario: Diputado Juan Vital Román Martínez; Vocales: Diputada Lidia Martínez López, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputada Gabriela Regalado Fuentes, Diputado Félix Fernando García Aguiar y Diputado Luis René Cantú Galván. **ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Presidente: Diputado Armando Prieto Herrera; Secretaria: Diputada Nora Gudelia Hinojosa García; Vocales: Diputado Juan Vital Román Martínez, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputada Myrna Edith Flores Cantú y Diputada Nancy Ruiz Martínez. **COHESIÓN SOCIAL.** Presidente: Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde y; Secretaria: Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores; Vocales: Diputado José Braña Mojica, Diputado Juan Ovidio García García, Diputada Linda Mireya González Zúñiga, Diputada Lilibian Álvarez Lara y Diputada Nora Gómez González, **ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.** Presidente: Diputado Javier Villarreal Terán; Secretario: Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde; y Vocales: Diputado Edgardo Melhem Salinas, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Diputado Carlos Fernández Altamirano y Diputada Mirna Edith Flores Cantú. **PUNTOS CONSTITUCIONALES.** Presidente: el Diputado Javier Villarreal Terán y; la Secretaria: la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco; los Vocales: Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Diputado José Alberto Granados Favila, Diputado

Humberto Armando Prieto Herrera, Diputado Félix Fernando García Guiar y Diputado Edmundo José Marón Manzur. **PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.** Presidenta: Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos y; Secretario: Diputado Juan Vital Roman Martínez; Vocales: Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, Diputada Mirna Edith Flores Cantú, Diputada Liliana Álvarez Lara, Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco y Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. **ASUNTOS NUPCIALES.** Presidente: Diputado José Braña Mojica y; Secretaria: la Diputada Nora Gudelia Hinojosa García; Vocales: Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, Diputado Juan Vital Roman Martínez, Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, Diputado Eliphaleth Gómez Lozano y Diputada Linda Mireya González Zúñiga. **ESTUDIOS LEGISLATIVOS.** Presidente: el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández y; el Secretario: el Diputado Félix Fernando García Aguiar; Vocales: Diputado José Alberto Granado Favila, Diputado José Braña Mojica, Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco y Diputada Lidia Martínez López. **VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.** Presidente: Diputado Jesús Suarez Mata y; Secretario: el Diputado Edgardo Melhem Salinas; Vocales: Diputado Juan Vital Roman Martínez, Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputado Félix Fernando García Aguiar y Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. **MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO”.** Presidenta: Diputada Sandra Luz García Guajardo y; Secretaria: Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica; Vocales: Diputado Jesús Suarez Mata, Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Diputada Liliana Álvarez Lara, Diputada Nora Gómez González, Diputado Luis René Cantú Galván y Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. **ARTÍCULO TERCERO.** La Comisión Especial para estudios y posible reforma integral a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se integra de la siguiente forma: **ESPECIAL PARA ESTUDIO Y POSIBLE REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Presidente: Diputado Armando Javier Zertuche Zuani y; Secretario: el Diputado Félix Fernando García Aguiar; Vocales: Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Diputado Javier Villarreal Terán, Diputado Juan Vital Román Martínez, Diputado Luis René Cantú Galván y Diputado Edmundo José Marón Manzur. **ARTÍCULO CUARTO.** Los Comités se integran de la siguiente forma: **COMITÉ DE INFORMACIÓN Y GESTORÍA.** Presidenta: Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores y; Secretaria: Danya Silvia Arely Aguilar Orozco; Vocales: Diputado Edgardo Melhem Salinas, Diputado José Alberto Granado Favila, Diputado Juan Vital Roman Martínez, Diputado Carlos Fernández Altamirano y Diputada Leticia Sánchez Guillermo. **COMITÉ DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS.** Presidente: Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández y; Secretario: Diputado Luis René Cantú Galván; Vocales: Diputado Javier Villarreal Terán, Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Diputada Sandra Luz García Guajardo, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson y Diputada Liliana Álvarez Lara. **COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS.** Presidenta: Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica y; Secretario Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández; Vocales: Diputado José Braña Mojica, Diputado Carlos Fernández Altamirano, Diputado Edmundo José Marón Manzur, Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos y Diputada Nora Gudelia Hinojosa García. **ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Punto de Acuerdo, prevaleciendo en definitiva la integración de la Comisión Instructora Comisiones Ordinarias, Comisión Especial y los Comités de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevista en el presente Punto de Acuerdo. Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. A los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. Firma la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, Presidenta Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputado Félix Fernando García Guiar, Diputado Edgardo Melhem Salinas y el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Es cuanto Diputado presidente.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Compañeros Legisladores, esta Presidencia somete a su consideración la propuesta que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicarlo a la Secretaría para que tome nota.

Le abren el micrófono al **Diputado Félix Fernando García Aguiar**.

**Diputado Félix Fernando García Aguiar.** Gracias Presidente. Yo quisiera solicitar que esta iniciativa que hoy se presenta pudiera ser analizada, discutida y votada para la próxima sesión, en virtud de que bueno en la reunión que tuvimos de coordinación política, únicamente se mencionaba un cambio en una de las presidencias y, bueno esto finalmente es una reestructuración de comisiones, quisiéramos analizarla. Si bien es cierto se ha dado lectura, si bien es cierto se nos ha brindado una copia, consideramos que es apresurado en ese sentido y, bueno quisiéramos solicitar a esta Mesa Directiva, se pueda analizar y ser votada el próximo lunes. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias Diputado. Esta Mesa declara un receso mientras se consensa en la Mesa Directiva la petición hecha del Diputado Félix García.

**(R e c e s o)**

**Presidente:** Esta Mesa ha determinado resolver el asunto en estos momentos.

**Presidente:** Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, con base en el artículo 112 de la Ley de este Congreso lo somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

**Presidente:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de emitir el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado por 19 votos a favor**; 13 votos en contra y 3 abstenciones.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente y remítase al Titular Ejecutivo del Estado para su publicación.

**Presidente:** Se le cede el uso de la voz al Diputado Carlos Fernández.

**Diputado Carlos Fernández Altamirano.** Muchas gracias a la Mesa Directiva. Saludo con respeto a los que nos siguen a través de las redes sociales, al público que nos acompaña, a mis compañeras y compañeros Diputados. Las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política Local y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto, objeto de la Presente. La presente iniciativa tiene por objeto reformar de manera integral el Capítulo XI del Título XVI del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de violencia en espectáculos y espacios deportivos. Puntualizando para tal efecto conductas mejor definidas y aumentando las

penas para las mismas, lo anterior con la finalidad de inhibir y prevenir cualquier manifestación de violencia antes, durante y después de los espectáculos de esta naturaleza en nuestro estado. Lo hemos sostenido en diversas ocasiones desde esta misma tribuna. El deporte en su faceta de fenómeno sociocultural, debe promover la salud física y mental, así como la cultura de paz, el desarrollo social y los valores. Desde hace algunos años en todo el mundo donde México y Tamaulipas no son la excepción, se ha utilizado el deporte como un vehículo para difundir la cultura de la paz, la no discriminación y la no violencia en la sociedad. Sin embargo a pesar de estos esfuerzos realizados, lo cierto es que lamentablemente en muchas ocasiones el deporte sirve de marco para manifestaciones de violencia. La Organización Mundial de la Salud define a la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo contra uno mismo, otra persona o un grupo, o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastorno del desarrollo o privaciones. Tal y como lo hemos referido, es lamentable que el mundo y la práctica deportiva no escapen del fantasma de la violencia, donde algunas personas realizan actos que ponen en riesgo la integridad de las personas que realizan actividades deportivas y asisten a los espectáculos deportivos. Desgraciadamente, la violencia ha encontrado la manera de entrar y adueñarse de espacios que deberían ser para promover los valores, la cultura de la paz, la cuestión social, así como la convivencia familiar y ha resultado contrario en muchas ocasiones. Ejemplos sobran, ejemplos hemos visto diferentes en los medios de comunicación, redes sociales o nos ha tocado vivirlos. Ante estos lamentables hechos, es preciso que como legisladores propongamos e instrumentemos acciones tendentes a inhibir, disminuir y, consecuentemente, erradicar estas manifestaciones de violencia en los espacios y eventos deportivos. Por tal motivo, la presente acción legislativa tiene por objeto reformar de manera integral el Capítulo XI del Título Décimo Sexto del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de violencia en espectáculos y espacios deportivos, puntualizando para tal efecto conductas mejor definidas y aumentando las penas para las mismas; lo anterior, con la finalidad de inhibir y prevenir cualquier manifestación de violencia antes, durante y después de los espectáculos de esta naturaleza en nuestro Estado. Ello deriva de que la actual redacción del capítulo que se pretende reformar resulta ambigua y subjetiva, ocasionando que al no cumplir con todos los requisitos establecidos en la norma, no se configure la comisión del delito como tal. Es decir, la redacción actual de los artículos 368 Sexies y 368 Septies resulta confusa y, por consiguiente, en muchas ocasiones es materialmente imposible para las autoridades ministerial y jurisdiccional sancionar las conductas en los términos previstos, de acuerdo con el principio de estricto derecho que permea en materia penal. En virtud de lo anterior, la reforma planteada propone, en primer término, establecer de manera más puntual los tipos penales con relación a los actualmente contemplados en el Código Penal de nuestro Estado, siendo estas conductas más específicas y menos subjetivas. Por otra parte, la acción legislativa que nos ocupa propone elevar en algunas ocasiones las sanciones para quienes realicen estas conductas, con relación a las ya establecidas por el Código que se pretende reformar; lo anterior, con la finalidad de prevenir y desalentar este tipo de prácticas lamentables. Por lo que la presente iniciativa pretende dar cumplimiento a la necesidad de mantener actualizado el marco normativo de nuestro estado; que este se encuentre apegado a la realidad social que enfrentamos y proponga soluciones eficientes y eficaces a problemáticas actuales. Las y los legisladores de Acción Nacional de esta 65 Legislatura de este Congreso del Estado de Tamaulipas estamos seguros que es necesario implementar acciones tendentes a disminuir y, eventualmente, erradicar la violencia en espacios y espectáculos deportivos, así como a recuperar dichos espacios para que las familias tamaulipecas puedan disfrutar de un sano espacio de esparcimiento. El deporte debe seguir siendo un vehículo que abone a la reparación del tejido social y contribuya a mejorar la salud física, mental y emocional de las personas, no una oportunidad para el uso de la violencia, por lo que estamos seguros de que acciones como ésta, nos regresarán al camino correcto. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente **PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO XI DEL TÍTULO DÉCIMO SEXTO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 368**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

### **SEXIES Y 368 SEPTIES, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: CAPÍTULO XI. VIOLENCIA EN ESPACIOS Y/O ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS.**

**Artículo 368 Sexies.-** Comete el delito de violencia en espacios y/o espectáculos deportivos quien, en su calidad de espectador, asistente y/o participante del evento deportivo y encontrándose en el interior de los recintos o lugar donde se celebre el evento, en sus inmediaciones o, inclusive, en traslado hacia el recinto donde se llevará a cabo el evento, realice por sí mismo o incitando a otros cualquiera de las siguientes conductas: **I.** Se impondrán de seis meses a dos años de prisión y multa de diez a treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien lance objetos contundentes u objetos que por sus características pongan en riesgo la salud o la integridad de las personas presentes en el espacio o espectáculo deportivo, ya sean participantes o asistentes; **II.** Se impondrán de uno a tres años de prisión y multa de quince a cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien ingrese sin autorización a los terrenos de juego, agrede a las personas participantes o staff y/o cause daños materiales al inmueble donde se desarrolle el evento deportivo; **III.** A quienes participen en riñas dentro de los espacios y espectáculos deportivos, en las inmediaciones de los inmuebles donde estos se realicen o en el trayecto a ellos, se les impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y una multa de cuarenta a sesenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; **IV.** A quienes inciten o generen violencia dentro de los espacios o espectáculos deportivos, se les impondrán de seis meses a dos años de prisión y multa de veinte a treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Se considerará incitador a quién dolosamente determine, inste o presione a otro u otros para que participen en riñas o agresiones físicas a las personas asistentes o participantes; **V.** Se impondrá de uno a tres años de prisión y multa de treinta a sesenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien cause daños materiales en los bienes muebles o inmuebles que se encuentren en el propio recinto donde se lleve a cabo el evento deportivo, en sus instalaciones anexas o en las inmediaciones; y/o **VI.** Se impondrá de dos a cuatro años de prisión y multa de sesenta a noventa veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien introduzca al espacio o recinto donde se llevará a cabo el evento deportivo o a sus instalaciones anexas, armas de fuego, explosivos o cualquier arma prohibida en términos de las leyes aplicables. **Artículo 368 Septies.-** Además de las sanciones previstas en este capítulo, el juez podrá sancionar al inculpado con la prohibición de asistir a estadios o eventos deportivos por un término de 2 a 6 años, en cuyo caso se ordenará la publicación especial de sentencia, Transitorios. Primero. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. Se Derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto. Dado el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas a los 21 días del mes de febrero del 2022, Atentamente. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto muchas gracias.

**Secretario:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1º, f), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Fernández Altamirano, se turna a las comisiones unidas de **Estudios Legislativos y Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Tiene el uso de la voz la Diputada Casandra de los Santos. Adelante.

**Secretario:** Un segundito Diputada. Adelante Diputada. Sonido al Diputado.

**Diputado Carlos Fernández Altamirano.** Una duda Presidente, la iniciativa recién presentada por su servidor ¿se agregó a la comisión de deportes?

**Secretario:** y Deportes. Ok. La unimos. Adelante.

**Diputado Carlos Fernández Altamirano.** Gracias muy amable.

**Secretario:** Adelante Diputada.

**Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.** Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras Diputadas y Diputados y a todos los que nos acompañan y me da mucho gusto que tengamos invitados de Rio Bravo y Reynosa, sean bienvenidos. La suscrita Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 67 numeral 1, e) párrafos 1, 2 y 3 inciso a) y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este órgano Legislativo para promover la siguiente iniciativa, con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 12 ter de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo anterior con base en lo siguiente: Exposición de Motivos. La importancia de la educación radica en la disminución de la desigualdad y la consecución de la igualdad de género contribuye a que las personas puedan escapar del ciclo de la pobreza, también es primordial para promover la tolerancia entre las personas y originar sociedades más pacíficas; además es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades, la educación es un derecho constitucional garantizado en el artículo tercero que establece, que toda persona tiene derecho a la educación, el estado Federación, estado Ciudad de México, municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior; en el capítulo X menciona que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al estado, las autoridades federales y locales, establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad en términos que señala la ley, así mismo proporcionará medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas. A su vez, el artículo 20 de la Ley General de Educación, establece; la educación superior forma parte del sistema educativo nacional para el cumplimiento de los principios, fines y criterios previstos en el artículo 3º de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos. En la declaración universal de los derechos humanos, proclama que la educación es un derecho humano fundamental para todo el mundo, es decir, un derecho, no un privilegio, todos los estados tienen el deber de proteger, respetar y cumplir el derecho a la educación; Sin embargo, en el primer año de la pandemia del Covid-19, Tamaulipas fue uno de los 3 estados donde más crecieron las disparidades educativas y aumento la proporción de menores que dejaron de asistir a la escuela. Según el informe de la Red de los Derechos de la Infancia en México REDIM y conforme al Consejo Nacional de Valuaciones de Política Desarrollo Social CONEVAL, nuestro estado alcanzó 120,208 niños, niñas y jóvenes que no recibieron la educación obligatoria. En el panorama en América Latina, México ocupa el segundo lugar de deserción universitaria, superado tan solo por Panamá, la deserción escolar es un tema que afecta los niveles, a nivel mundial por lo que sus consecuencias, finalmente afectan a toda la sociedad. Además de esto, dejar la escuela, también implica renunciar a sus sueños y visiones de una vida futura rentable y responsable. En la página de la UNESCO, el derecho de la educación superior de la UNESCO cita a la especialidad de programas sobre el derecho de educación, Rolla Moumné respecto a la educación universitaria, si bien el derecho a la educación superior es generalmente percibida en menor, media como parte integral de derecho a la educación; este nivel no solo estaría reconocido en el derecho internacional de los derechos humanos, si no también, es un componente importante del derecho a la educación. El pacto internacional de derechos económicos y sociales culturales, va incluso más allá de la Convención de la UNESCO contra la discriminación en la enseñanza, al afirmar que la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, en particular mediante la integración progresiva de la enseñanza gratuita". En nuestra entidad, la educación superior, ya sea pública o privada, es costosa. Las tarifas de los títulos profesionales varían según el nivel requerido para la certificación y el tipo de capacitación. En tanto que el 72% del alumnado restante acude a Normales públicas, Unidades descentralizadas del

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Tecnológico Nacional de México, Unidades Federales del Tecnológico Nacional de México, Universidades Politécnicas, Universidades Públicas Federales, Universidades Tecnológicas entre otras Instituciones de Estudios Superiores y Universidades Particulares. Aunado a esto, no existe un tabulador que regule o que ofrezca alguna certidumbre para los costos de los títulos universitarios, como en otras entidades federativas. Además, es factible acceder a los medios digitales y procesos electrónicos a que refiere el artículo 14 de la ley General de Educación como alternativa que permita la reducción de costos a los egresados. Por esta razón es importante tomar acción en este tema, para facilitar que miles de estudiantes puedan continuar con su desarrollo profesional una vez que se hayan graduado. Compañeras y Compañeros Legisladores, por lo anterior expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA ARTÍCULO 12 TER A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el artículo 12 Ter a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como lo siguiente: Artículo 12 Ter.- Es responsabilidad de esta Secretaría, elaborar conjuntamente con las instituciones educativas de nivel superior o que requieran como antecedente el bachillerato o su equivalente, un Tabulador General que regule el cobro de títulos profesionales, el cual no podrá exceder de un tanto más del importe de los derechos contemplados en el artículo 185 fracción IV de la Ley Federal de los Derechos. Asimismo, la Secretaría vigilará que las instituciones del Sistema Educativo Estatal al expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos a favor de las personas que hayan concluido estudios en el Sistema Educativo Estatal, cumplan con lo establecido en el párrafo anterior. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. Por la cuarta transformación de la vida pública en México. Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la ley de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores**, se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativos** y de **Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le cede el uso de la voz al **Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde**.

**Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.** Con la venia de la mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, tamaulipecas y tamaulipecos que nos acompañan también desde galerías y a través de las distintas plataformas digitales. El día de hoy voy hablar acerca de un tema tan noble que nos compete a todos y, es el tema de los medicamentos de las niñas y niños con cáncer que no han llegado a Tamaulipas y que el día de hoy una vez más, vamos a alzar la voz por todas aquellas familias que están padeciendo esta enfermedad y vamos a alzar la voz, para que todos los medicamentos lleguen para ellos el día de hoy, sí, que sea posible. Pues bueno, HONORABLE PLENO LEGISLATIVO: EL Diputado **ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE** integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numeral 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.** EL OBJETIVO DE LA INICIATIVA es. La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a los titulares tanto del Ejecutivo Federal, como del Ejecutivo del Estado, a fin de que, a la brevedad, implementen acciones para garantizar el abasto de medicamentos y materiales oncológicos en los hospitales públicos de Tamaulipas. El cáncer es una enfermedad terrible, que en las últimas décadas ha aumentado su incidencia a nivel mundial; es una enfermedad por la que algunas células del cuerpo se multiplican sin control y se diseminan a otras partes del cuerpo. Es una enfermedad muy dolorosa y desgastante, tanto para quien la padece, como para su familia; esto, sin dejar de

mencionar que, en los últimos años en México, además, se ha vuelto asfixiante económicamente hablando, pues, dada la falta de medicamentos oncológicos en los hospitales públicos, las personas que la padecen o sus familias, se ven en la necesidad de adquirirlos por fuera. Si bien es cierto, todo tipo de padecimiento de cáncer es lamentable, en cualquier circunstancia, ya sea en hombres o mujeres, en adultos mayores o jóvenes, el cáncer infantil requiere de una atención especial, de acuerdo a los datos de la Organización Mundial de la Salud el cáncer es una de las principales causas de muerte en niños y adolescentes en todo el mundo, cada año se diagnostica Cáncer aproximadamente trecientos mil niños y jóvenes de entre cero y diecinueve años, el cáncer infantil comprende numerosos tipos de tumores diferentes, que se desarrollan en niños y adolescentes de cero a diecinueve años, los tipos más comunes son la leucemia, el cáncer cerebral, el linfoma y los tumores sólidos, como el neuroblastoma y el tumor de wilms, de acuerdo con la UMS en los países de ingresos altos, más del 80% de los niños afectados de cáncer se curan, pero en muchos países de ingresos medianos y bajos la tasa de curación tristemente es el 20%, al respecto es preciso señalar que las causas de las menores tasas de supervivencia de los países de ingresos medianos y bajos, son la incapacidad de obtener un diagnóstico preciso, la inaccesibilidad de los tratamientos, el abandono del tratamiento, la muerte por toxicidad y el exceso de recaídas, en parte debido a la falta de acceso a medicamentos y tecnologías esenciales, por lo general no es posible prevenir, ni detectar el cáncer infantil, la UMS asegura que para mejorar los resultados de niños que padecen cáncer es necesario un diagnóstico temprano y preciso, seguido de un tratamiento eficaz y continuo, particularmente en el caso de Tamaulipas de acuerdo con cifras publicadas por el sistema de información de la Secretaría de Salud Federal, del 2016 al 2020 fueron detectados ciento sesenta y tres casos de cáncer en menores de edad, de la estadística antes referida se desprende que la leucemia linfoblástica, el tipo de cáncer infantil con mayor reincidencia en nuestra entidad, seguido por retinoblastoma, tumores de wilms y linfomas, la cifras de la Secretaría de Salud Federal arrojan que mientras en el 2016 no se registró ningún caso de cáncer infantil en nuestro estado, en el 2017 se confirmaron veintisiete casos, mientras que en el 2018 la cifra aumento con treinta casos y para 2020 la cifra dio un salto exponencial con noventa y siete casos confirmados, si creen que la cifra de detección de casos es alarmante, la cantidad de defunciones de menores de edad por cáncer o tumores malignos en Tamaulipas, es para preocuparse aún más, del 2016 al 2020 perdieron la vida ciento noventa menores en nuestra entidad por estos padecimientos y, lamentablemente la tendencia no desciende, sino que va a la alza, tal y como ya expuse la cifras no son nada alentadoras para Tamaulipas en materia de cáncer infantil y, si a todos estos factores añadimos la falta de medicamentos y de insumos en los hospitales públicos de nuestro Estado, para la atención de estas enfermedades, la realidad es que el panorama luce muy desolador, por tal motivo el que suscribe estima de vital urgencia exhortar a los titulares, tanto el Ejecutivo Federal como del Ejecutivo del Estado, a fin de que la brevedad implementen acciones para garantizar el abasto de medicamentos y materiales oncológicos en los hospitales públicos de Tamaulipas, lo anterior, en aras de generar mejores condiciones de protección a la salud de la niñez Tamaulipeca, que padece estas lamentables enfermedades, finalmente es importante señalar que el pasado 15 de febrero como cada año, se conmemoro el día internacional del cáncer infantil, con una campaña colaborativa para crear conciencia sobre el cáncer infantil y, expresar el apoyo a los niños y adolescentes con cáncer, los supervivientes y sus familias, para el suscrito la conmemoración de este día debe de ir más allá de una campaña colaborativa, debe también, ser el marco para reafirmar el compromiso de la sociedad y el gobierno, pero particularmente de nosotros como legisladores y asumir nuestra responsabilidad y, contribuir a garantizar que las niñas, niños y adolescentes Tamaulipecos que padecen estas enfermedades, tengan acceso a tratamientos dignos y oportunos, razón por la cual someto a la consideración de este pleno, la acción legislativa que nos ocupa, esperando que sea valorada y analizada desde la perspectiva humanista, y no desde la perspectiva partidista, con la salud de la niñez Tamaulipeca no se juega, atendiendo la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 de la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión y en este mismo día, habiendo expuesto los motivos de la presente

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de punto de acuerdo. La 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los titulares tanto del ejecutivo federal como del ejecutivo del estado, a fin de que a la brevedad implementes acciones, para garantizar el abasto de medicamentos y materiales oncológicos en los hospitales públicos de Tamaulipas. Transitorios; Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición; Segundo. Después de su expedición remítase el presente acuerdo a las autoridades señaladas para su conocimiento y atenciones conducentes. Dado en el recinto oficial el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al día veintiuno del mes de febrero del año en curso, atentamente Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Es cuanto y muchas gracias.

**Presidente:** Honorable asamblea, en virtud de haber solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de este Congreso, me permito someter a consideración de este Cuerpo Colegiado, si se autoriza la dispensa de turno.

Le abren el micrófono al **Diputado José Alberto Granados Fávila**.

**Diputado José Alberto Granados Fávila.** Gracias Presidente. De favor pedimos que nos haga llegar una copia de la iniciativa y si nos permite un receso de cinco minutos, para analizar lo que es la iniciativa.

**Presidente:** Se concede un receso y se solicita se distribuya copia de la iniciativa solicitada.

**(R e c e s o)**

**Presidente:** Se reanuda la sesión.

**Presidente:** Me permito someter a consideración de este Cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno a comisiones.

Le abren el micrófono a la Diputada **Casandra Prisilla de los Santos Flores**.

**Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.** Solamente Presidente, tomar la palabra de acuerdo a esta votación que se va hacer. Hoy me da mucho gusto que presenten este exhorto los Diputados y comentarles que en este gobierno, en este gobierno si se está trabajando por la salud de los tamaulipecos, en este gobierno, hoy, quisiera que me pasaran la lista de cual niño no tiene su tratamiento. Como Presidenta y comisionada de salud, estoy al pendiente de la salud, inclusive al cargo de muchas cosas que se han estado dando. Hoy el tratamiento de niños con cáncer se entrega directamente también al familiar y con el doctor oncológico ¿Por qué? porque en este gobierno no se viene a robar como lo hicieron en el gobierno de Francisco Cabeza de Vaca. Hoy los niños van a tener su tratamiento y, no solamente eso, hoy el gobierno se está preocupando para que también nosotros y quienes no tengan alguna asistencia social, también tengamos ese beneficio. Y no solamente lo digo porque, yo como persona, yo no tengo asistencia social y hoy tanto criticó el gobierno del Cabeza de Vaca el INSABI, que no tenía reglas de operación, pero déjenme decirles que hoy, gracias al INSABI yo recibí mi primer quimioterapia. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias.

**Presidente:** Le abren el micrófono a la **Diputada Lidia Martínez López**.

**Diputada Lidia Martínez López.** Gracias Presidente. Compañera yo si te agarro la palabra, me gustaría que quedara asentado, yo apoyo a unos niños de Mante con el problema de cáncer y de diabetes. Agradezco infinitamente compañera Casandra que quieras apoyar, te lo agradezco en nombre de la familia de Mante, porque por lo que hace a mis distritos todavía no llega ese apoyo del que tu estas diciendo. Gracias.

**Presidente:** Gracias, se declara abierto el sistema electrónico. Le abren el micrófono a la Diputada Casandra.

**Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.** Con gusto Diputada, lo podemos hacer y lo seguimos haciendo y, también me gustaría que ustedes como Partido Acción Nacional nos dijeran que hicieron con los millones que les mandaron del INSABI a pesar de no haber firmado un convenio con el INSABI y, ¿dónde están sus gastos catastróficos?

**Presidente:** Solamente voy a pedir orden, porque no está a discusión el tema de la dispensa. Última palabra que doy al Diputado Covarrubias y vamos a votar Diputadas y Diputados. No está a discusión.

**Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.** Muchas gracias Diputado Presidente. Efectivamente le reconozco su lucha contra el cáncer a la Diputada, que es una lucha legítima, y asimismo le tomamos también la palabra. Nos gustaría que se agregara como transitorio lo que bien acaba de señalar y, que podamos agregar la lista de las personas que en este, hasta el día de hoy están sufriendo porque no hay medicamentos para los niños y niñas con cáncer y, ella como Presidenta de la Comisión de Salud que se comprometa la gestión de que existan medicamentos para todos estos niños y todas estas niñas que tienen cáncer el día de hoy y que no tienen sus medicamentos. Muchas gracias.

**Presidente:** Se abre el registro de votación.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Compañeras legisladores la propuesta ha sido **rechazada**, la dispensa de turno a comisiones por **17 abstenciones** y 17 votos a favor.

De acuerdo al artículo 148 la dispensa solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes, al no haberse alcanzado la misma con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la presente iniciativa se turna a las Comisiones de Gobernación y de Salud para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Le abren el micrófono a la Diputada Casandra.

**Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.** Presidente nada más solicitarle, ya viendo que la iniciativa se pasa a la comisión, que en esa reunión de comisión también nos hagan llegar la lista de los pacientes que necesitan el tratamiento con cáncer. Es cuanto.

**Presidente:** Le abren el micrófono al **Diputado Luis René Cantú Galván**. Ya pasamos, vamos a continuar compañeros. Por último el Diputado Luis René Cantú Galván.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Diputado Luis René Cantú Galván.** Muchas gracias Presidente. Le hago, la lista se la haremos llegar con gusto Diputada y la verdad la apoyamos bastante y gracias por estar pendiente de esto, pero de una vez le hago el primero, el primero, la secretaria del Diputado Braña, vino a pedir aquí el apoyo para una niña, su hija con cáncer, no neguemos eso. Aquí estamos para todos, entonces la primera mentira que estamos diciendo es que todos están atendidos, es una mentira. La lista la haremos llegar y la haremos llegar con una finalidad, no sin ningún problema de querer hacer más grande esto no, con la finalidad de no mentir, pero sí atender las cosas de corazón, lo que está en riesgo es más allá de lo político de un partido u otro, un logro de una diputada o de un diputado. Es atender lo que hoy se ha dejado de atender por el Presidente de la República a nivel nacional, es lo que queremos advertir y queremos sumarnos a llevar esto en unidad, por los ciudadanos y por la niñez de Tamaulipas. Muchas gracias.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz al Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez... en atención el tema esta suficiente discutido... a ver se le... permíteme Diputado, le abren el micrófono a la diputada **Danya Silvia Arely Aguilar Orozco.**

**Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco.** Gracias Presidente, es solo para que se turne también a la comisión de niños y niñas.

**Presidente:** Se turna a la comisión de niños. Continúe Diputado.

**Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.** Honorable Pleno Legislativo, amigos de los medios de comunicación, invitados, compañeros invitados que se encuentran el día de hoy. El suscrito Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de esta 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y, con fundamento a la facultades que me confieren, comparezco ante este honorable pleno para promover **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, basándome en las siguientes consideraciones: Exposición de motivos; es de todos los conocidos que existen varios padres de familia, que no cuentan con recursos suficientes para sostener las necesidades primordiales de su hogar, y que dada la circunstancia económica en que viven no pueden pagar uniformes y en muchas ocasiones, ni los útiles escolares de las niñas y niños y jóvenes, por lo que prefieren enviarlos a trabajar, en lugar de que se incorporen a las escuelas o bien iniciados estos desertan para ser partícipes de los ingresos para el gasto del hogar, resulta necesario que las niñas y niños y jóvenes puedan iniciar y concluir sus estudios, sin más obligación que la de asistir, aprender aprobar los exámenes correspondientes, ya que es ahí donde se inicia la preparación de las niñas y niños y jóvenes, para que en el futuro puedan incorporarse a la vida productiva y evitar que incidan en prácticas que atenten contra las buenas costumbres, en este sentido la educación es elemental para lograr una calidad de vida de las personas, pero además es la educación la que hace que una sociedad se desarrolle social, políticamente y económicamente hablando, debemos dejar claro que la finalidad de la impartición de la educación, no debe depender de la adquisición de determinados útiles escolares, por el contrario, debe facilitar a los niños y jóvenes como al bolsillo de las familias, ya que si bien los útiles pueden constituir un material de apoyo para la enseñanza, se debe empatizar con las condiciones económicas de la familia más vulnerables y, plantear estrategias pedagógicas que no contemplen en lo absoluto el uso de materiales o útiles costosos adquisición, por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto:** ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo cuarto del artículo 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: en ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación a evaluaciones o exámenes, la entrega de documentos o los educandos, afectar o en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, por falta de adquisición o uso de útiles escolares, uniforme completo o el pago de contraprestación

alguna. Único. El presente decreto entrare en vigor al día siguiente de la publicación del mismo Periódico Oficial del Estado. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a veintiuno días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**Presidente:** Con fundamento al artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la ley de este Congreso le iniciativa presentada con el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez se turnan las comisiones **Estudios Legislativos y Educación** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Román Vital.

**Diputado Juan Vital Román Martínez.** Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con gusto a las compañeras y compañeros Diputados de esta Legislatura, a los medios de comunicación, a los que nos visitan allá en galerías, a los de Reynosa, les mando un saludo aquí está su casa y Victoria también los recibe, ah de Río Bravo también, está pegado a Reynosa, por eso. Bien. El suscrito Diputado Juan Vital Román Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Legislatura 65 del Honorable Congreso de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante esta Soberanía, a efecto de presentar **Iniciativa de Decreto** al tenor de lo siguiente: De acuerdo con el Artículo 23 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, cuando una niña, un niño o un adolescente se vean privados de su familia, tendrán derecho a recibir la protección del Estado, quien se encargará de procurarles una familia sustituta mientras se encuentren bajo la tutela de ésta, que se les brinden los cuidados especiales que requieran por su situación de desamparo familiar, siempre y cuando no sea contrario a su interés superior. De hecho, la propia reforma constitucional obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, el texto de la ley fundamental establece que la interpretación normativa en materia de derechos humanos se hará de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas. La reforma constitucional de 2011 reconoció que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por México, y estableció la obligación de todas las autoridades de los diversos niveles de gobierno, de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos. La reforma creó un cambio profundo en el sistema jurídico nacional, pues colocó al desarrollo individual y colectivo de las personas como el fin último del Estado Democrático de Derecho, cuya consecución requiere que los poderes públicos sometan su actuación al principio esencial de la dignidad humana. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y las legislaciones estatales en la materia, reconocen a las personas menores de edad como sujetos plenos de derechos, y consagran la obligación del Estado, la comunidad y las familias de asegurar que todas las medidas, programas, políticas públicas, decisiones y estrategias tendentes a lograr su desarrollo integral, se diseñen y ejecuten con perspectiva de derechos humanos; con enfoque diferenciado que atienda las características particulares de los diversos grupos que conforman la niñez y adolescencia, y teniendo como consideración primordial su interés superior. A su vez, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 16, sobre el derecho a la niñez, prevé que los Estados deben tomar las medidas de protección necesarias que su condición requiere, destacando en estas medidas que participen también la familia y la sociedad. Con base en este documento y las normas nacionales e internacionales, se recomienda que un albergue cuente con las siguientes áreas administrativas que permitan llevar la organización, seguimiento y control de las operaciones en el albergue para dormir, que permitan el descanso de las personas en condiciones de albergadas, de saneamiento, de cocina, la cual debe estar cubierta o techada, y reunir las condiciones de

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

higiene y seguridad ante accidentes, incendios y contaminación, entre otros. Una bodega para almacenar en forma separada, ordenada higiene, segura y protegida de plagas, los alimentos, ropa, artículos de limpieza y otros suministros. De recreación, esto es de espacios estructurados seguros para la recreación, atención psicosocial y un consultorio de salud, que asegure la privacidad para la atención de las y los pacientes. Esta iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma el artículo 23... uno... se adiciona el 30 Bis, la fracción XXII, al artículo 85 recorriéndose la subsecuente en su orden natural de la Ley de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera: Artículo 23. El Sistema DIF de Tamaulipas, los sistemas DIF municipales y el procurador de protección deberán otorgar medidas especiales de protección a las niñas, niños y adolescentes que hayan sido separado de su familia de origen, por resolución judicial, abandono, exposición o vivan en situación de calle, de conformidad con la Constitución Federal, la Convención, los tratados internacionales, la Ley General de esta Ley y demás disposiciones aplicables, favoreciendo en todo tiempo su protección más amplia. Artículo 30 Bis, los ayuntamientos en la medida de sus posibilidades, deberán establecer un sistema de coordinación y colaboración con la procuraduría de protección, el Sistema DIF municipal y el DIF de Tamaulipas, con el fin de monitorear y documentar de manera permanente la existencia de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, abandono, exposición y en cuyo caso deberán de canalizar su ingreso al centro de asistencia social que corresponda, los cuales deberán estar determinados, perdón, debidamente regulados y supervisados periódicamente. Artículo 85. En el caso de las niñas, niños y adolescentes, en situación de calle, abandono, exposición, otorgar las medidas urgentes de protección y su ingreso al Centro de Asistencia Social que corresponda. Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Por la cuarta transformación de la vida pública de Tamaulipas, su Diputado Vital Román. Es cuanto Presidente. Muchas Gracias a todos.

**Presidente:** Gracias, gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Román Vital, se turna a las **comisiones Estudios Legislativos y Bienestar Social**, se le concede el uso de la voz a la Diputada Sandra Luz García Guajardo.

**Diputada Sandra Luz García Guajardo.** Con la venia del Presidente de la Mesa Directiva, saludo con respeto a todas y todos los aquí presentes, agradezco a los medios de comunicación que nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Honorable Asamblea Legislativa, las suscritas Diputadas Linda Mireya González Zúñiga y Sandra Luz García Guajardo, integrantes de esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio a las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este Cuerpo Colegiado para promover la presente iniciativa. Al efecto me permitiré dar un resumen de la misma, solicitando a la Unidad de Servicios Parlamentarios que se inserte el contenido íntegro de la misma al Diario de los Debates de este Congreso. El comercio local ha sido y sigue fuertemente afectado por diversos factores, que en conjunto generan un agudo detrimento a sus posibilidades de subsistencia. Uno de ellos es la crisis sanitaria que originó la pandemia derivada del Covid-19 y, que por cierto aún continúan sus efectos. Además se suma las bajas ventas ocasionadas, por la gran inflación que padecemos a nivel nacional, la inseguridad, el desempleo, son circunstancias por las que nuestros comerciantes no encuentran los apoyos o las soluciones para salir adelante y poder continuar abriendo sus negocios, que son la fuente principal para llevar el ingreso a sus familias, además de que son generadores de empleo, por lo que la afectación es mayúscula. Recientemente, muchos comercios de la micro, pequeña y mediana empresa de Matamoros, están siendo cerrados por autoridades municipales esto derivado de imposición de multas establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Por ello, en días pasados presenté una iniciativa de decreto, que tiene como objeto reducir tales multas, esto con el único fin de fortalecer al comercio de Matamoros y otros municipios. Sin embargo, esto consiente que dada la naturaleza y el procedimiento legislativo vigente, esa iniciativa puede tardar en resolverse y esta problemática es de atención urgente, así que debemos generar

acciones eficaces e inmediatas, para frenar esta situación y fortalecer al comercio local. Ante estas razones, propongo que este Congreso exhorte de manera respetuosa al Ayuntamiento de Matamoros, para que emita a la brevedad un acuerdo municipal que suspenda la imposición y ejecución de multas relativas a las licencias y permisos previstos en el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas que sean de su competencia, hasta en tanto se determinen las reformas respectivas. Por lo que anteriormente expuesto me permito someter a su consideración la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto**. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a veintiuno de febrero del dos mil veintitrés. Atentamente, por un solo compromiso y un solo objetivo el bienestar de las y los tamaulipecos. Diputada Linda Mireya González Zúñiga, Diputada Sandra Luz García Guajardo. Es cuanto, gracias.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las Diputadas SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO y LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**.

#### **OBJETO DE LA PRESENTE**

La presente iniciativa tiene por objeto que el Congreso del Estado, respetuosamente exhorte al Ayuntamiento de Matamoros, a fin de que emita a la brevedad un acuerdo municipal que suspenda la imposición y ejecución de multas relativas a las licencias y permisos previstas en las hipótesis del artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, que sean de su competencia, hasta en tanto se determinen las reformas respectivas.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 30 de enero de 2019, mediante Decreto No. LXIII-777, se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, abrogando a la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto No. LIX-520, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 49 el día 25 de abril de 2006.

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, que se encuentra vigente y que fue aprobada por la LXIII legislatura, da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero del apartado transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; destacando un nuevo modelo urbano y de ordenamiento territorial, el cual contempla estándares internacionales en materia de protección civil, además, de que incorpora el planteamiento de que en la planeación se incorpore la gestión integral de riesgo, entre otras cosas.

En el artículo 277 de esa ley, se establecen una serie de infracciones a dicha norma y a los planes o programas en ella señalados. Estas hipótesis se contemplan en 11 fracciones dentro del dispositivo señalado. Los destinatarios de esta norma, son en mayor medida los micro, pequeños y medianos contribuyentes y/o empresarios, y para las que suscribimos esta iniciativa, no es desconocido que el comercio en el municipio de Matamoros vive un panorama complejo, ya que centenares de negocios están siendo cerrados, derivado de los montos elevados con motivo de las infracciones establecidas en la ley vigente.

Aunado a lo anterior, el comercio local ha sido y sigue fuertemente afectado por la crisis sanitaria que está originando el COVID-19 y que, por cierto, aun continua, además de bajas ventas derivado de la inflación que se padece a nivel nacional, las y los comerciantes ahora con estas infracciones, no encuentran la puerta para salir adelante y poder continuar con el sostenimiento de sus negocios.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Por estas razones, el pasado 31 de enero, las suscritas promovimos una iniciativa de decreto que busca disminuir las multas relacionadas con diversa infracción contemplada en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; sin embargo, dicha iniciativa, dada su naturaleza y complejidad puede demorar en su curso legislativo.

Ante tal escenario, lo conducente es generar acciones legislativas eficaces que den respuesta a la problemática real que impera en el sector económico y empresarial del municipio de Matamoros.

Una de tales acciones es hacer un llamado a la autoridad competente; es decir, al Ayuntamiento de Matamoros, a fin de que realice un Acuerdo Municipal en el que determine suspender temporalmente la imposición de sanciones y/o multas relacionadas con las infracciones que establecidas en el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, en aras de beneficiar y no dañar la economía de las y los comerciantes de Matamoros.

Por lo expuesto, las que suscriben, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Legislativo, para su estudio y dictamen, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto al Ayuntamiento de Matamoros, a fin de que emita a la brevedad un acuerdo municipal que suspenda la imposición y ejecución de multas relativas a las licencias y permisos previstas en las hipótesis del artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, que sean de su competencia, hasta en tanto se determinen las reformas respectivas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. **SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo al Ayuntamiento mencionado para su conocimiento y atención correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 21 de febrero de 2023.

### A T E N T A M E N T E

**"POR UN SOLO COMPROMISO Y UN SOLO OBJETIVO:  
EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS"**

**DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO**

**DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA"**

**Presidente:** Le abren el micrófono al Diputado Edgardo Melhem.

**Diputado Edgardo Melhem Salinas.** Yo si quiero solicitarle a la Diputada Sandra Luz, que nos permita al Grupo Parlamentario del PRI adherirnos, pero si hacer una aclaración, porque lo dijo muy elegante la Diputada Sandra Luz. En Matamoros tenemos un gobierno rico, con un pueblo pobre, lo que dijo la Diputada Sandra Luz son el exceso en multas de hasta medio millón de pesos que les están cobrando a los comerciantes, están inhibiendo la inversión con este tipo de acciones y, no hay quien levante la voz, se iba hacer en la comisión el día de ayer y no hubo el quórum necesario, es importante que asumamos esta responsabilidad, porque ahorita es Matamoros y se corre el riesgo que posteriormente pueden ser otros municipios. Tenemos que poder orden, porque bajo el argumento de cambio de uso de suelo, están haciendo multas arbitrarias en perjuicio del desarrollo económico de este municipio. Hay que tener cuidado, porque el asunto es grave y está trascendiendo fronteras, más allá de Tamaulipas, de los excesos que están comiendo funcionarios del Ayuntamiento de Matamoros. Es cuanto.

**Presidente:** Le abren el micrófono al **Diputado Luis René Cantú.**

**Diputado Luis René Cantú Galván.** Muchas gracias Presidente. También de igual manera como lo dice el compañero Diputado Edgar y también si me lo permite la Diputada Sandra, adherirnos a este exhorto, porque la

verdad es en Matamoros una situación muy complicada para los comerciantes, es una situación en la cual las mismas cámaras también están haciendo lo propio, para poder defender a los comerciantes, y arbitrariamente pues obviamente existen varios malos manejos en ese sentido. Sé de la condición que existe y se puede llegar a suceder en otros municipios y lo mejor es tener el dialogo, pero sobretodo, pues no lastimar y menos en estos meses a los comerciantes en la economía sobretodo y, pues obviamente no lo podremos llegar a permitir, nos sumamos a este exhorto, nos sumamos a la petición también que hace el compañero Diputado Edgar Melhem y bueno esperemos juntos poder llegar a una gran apertura de dialogo, para el bien de los comerciantes de Matamoros y de todo el estado. Muchas gracias.

**Presidente:** Le abren el micrófono al Diputado Gustavo Cárdenas.

**Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.** Efectivamente Diputado Edgardo hemos escuchado su ponencia, Sandra Luz hemos recibido de muchos matamorenses, yo soy de Matamoros y obviamente la situación está verdaderamente alarmante, hay unas quejas enormes por parte de los grupos organizados, de las personas de diferentes Cámaras, tanto de comercio como de CANACINTRA, CANIRAC, etc., y sí es importante alzar la voz y como matamorenses estoy obligado, Isidro, tú como matamorenses, tienes también que convocar a esta junta para resolver en cuanto antes esta situación de las multas, de los recargos que se están realizando, hay que parar esto cuanto antes. Un llamado al Gobierno del Estado para que tome también cartas sobre el asunto. Gracias.

**Presidente:** Gracias Diputado.

Le abren el micrófono al Diputado **José Alberto Granados Fávila**.

**Diputado José Alberto Granados Fávila.** Muchísimas gracias Presidente, de igual manera solicitarle a la Diputada Sandra Luz como Grupo Parlamentario de Morena, poder adherirnos a la iniciativa, igual como Diputado de Matamoros como lo comenta el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, tenemos finalmente este compromiso con los empresarios de Matamoros y finalmente lo que queremos es que también nos vaya bien. Muchas gracias.

**Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.** También quiero adherirme.

**Presidente:** Gracias Diputados. Es mi deber como Presidente de la Mesa dar el turno, pero no antes comentar que al ser Diputado de Matamoros hemos tenido reuniones, tanto con el gobierno municipal y se han hecho los acuerdos con líderes y Cámaras empresariales para no fincar multas en materia de desarrollo urbano y en materia de protección civil, siempre y cuando se regularice el asentamiento en el pago de sus derechos y establezca los protocolos de protección civil, solamente el que cumpla con el pago de derechos; sin embargo, ustedes saben cómo Diputados, que en las fronteras en este caso de Tamaulipas, la mayoría de los asentamientos crece de una forma irregular y en el comercio existen trámites pendientes, la ordenanza está derivada en la Ley de Asentamientos que la Diputada Sandra Luz García Guajardo, como bien comenta, presentó una iniciativa en ese sentido, reformando una sola fracción a la Ley de Asentamientos, un servidor presentó una iniciativa que reformaba prácticamente diverso articulado y diversas fracciones a la Ley de Asentamientos, en la cual esa iniciativa está depositada en este Congreso, vamos nosotros a revisarla en comisiones y determinarla en este Pleno para que prospere dicha reforma a la Ley. Es responsabilidad en el caso de Diputado al ser de Matamoros de que esta iniciativa prospere.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Le abren el micrófono al **Diputado Edgardo Melhem Salinas**.

**Diputado Edgardo Melhem Salinas.** Yo celebro Presidente que haya la voluntad de todos los grupos parlamentarios de este Congreso, pero el tema más que un tema legal, porque la Ley de Asentamientos Urbanos es estatal y el problema es un tema de voluntad política, porque el problema nada más está en Matamoros. Las quejas de los comerciantes que hemos tenido y platicué particularmente esta semana con gente de Nuevo Laredo, de Reynosa y del centro del Estado, no tenemos ese problema. Hay que reformar bien, para que no exista este abuso, pero es un tema de voluntad política, ojalá que exista por parte de la autoridad municipal la voluntad política, más allá de decir que se apeguen al estricto cumplimiento de los reglamentos, porque si nos vamos en ese sentido, pues van a encontrar un alfiler en un negocio y van a decir con esto se viola el tema de protección civil y es acreedor a la multa. Entonces voluntad política es lo que queremos en Matamoros.

**Presidente:** Gracias Diputado. La iniciativa presentada por la Diputada **Sandra Luz García Guajardo** se turna a las Comisiones de **Asuntos Municipales** para su estudio y elaboración del dictamen.

Se le cede el uso de la voz al Diputado **Humberto Armando Prieto Herrera**.

**Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.** Gracias. Buenas tardes a todas las personas que nos visita en gradas, medios de comunicación, Diputadas y Diputados. Les pido a Servicios Parlamentarios que se inserte de manera íntegra la iniciativa, yo me voy apegar a un pequeño resumen. Con su venia Diputado Presidente. Vengo aquí a este Honorable Pleno a presentar **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7, fracción II y 35, 36, 39 y 45 de la Ley para la Prevención de Violencia en el entorno escolar del Estado de Tamaulipas**. El objetivo fundamental de la presente iniciativa es generar instrumentos, para que los afectados por la violencia en el entorno escolar, puedan informar a las autoridades competentes de hechos de esa naturaleza y gracias a esa información provocar que las autoridades educativas cuenten con mayores herramientas, para atender el fenómeno e impedir los daños emocionales, psicológicos y físicos que el bullying causa en nuestras infancias y adolescencias. Según un texto de Mercedes de Agüero Servín publicado en la revista digital universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México, “...*los problemas de acoso escolar no ocurren en un coto de poder aislado del resto de las relaciones sociales que viven los jóvenes en secundarias y bachilleratos, sino que están en perfecta sintonía con el ambiente social, cultural y mediático con el que se relacionan...*”. La investigadora referida observa que violencia, maltrato, acoso, intimidación, hostigamiento y acoso escolar, son todos términos que se encuentran en la literatura especializada y científica en México. Si bien, hay programas e información disponible para hacer frente a la problemática, tanto educación básica como educación media, las instituciones escolares se muestran desconcertadas ante dichos procesos sociales, a veces parecen sorprendidas, en otros factores frívolos, superficial y en muchas hay relaciones sociales que se hacen ciegas a las que hacen los profesores y profesoras, estudiantes y trabajadores en lo general. Comportamientos que las posiciones en proceso y complicidad y, por ello consideramos fundamentar que la generación de información encuentre un conducto que pueda hacer utilizado por las víctimas de la violencia y difundirlo a través de canales tecnológicos, para publicitar el fenómeno. Pese a estos esfuerzos que consideran la presa actuales es fundamentales gobierno, organización de las asociación civil y academia, el problema del acoso y la violencia escolar sigue creciendo y reproduce patrones de relación e identidades machistas y de cultura patriarcal, en lo que recibiera México de buen informe que el acoso escolar incluye actos de hostigamientos, que expresan la agresión entre distintos sectores educativos, tanto en relaciones verticales de autoridades o, personas mayores o menores o estudiantes como horizontales entre compañeros colegas, el problema de la agresión en la violencia de las escuelas mexicanas se ha estudiado bajo distintas denominaciones como el “bullying”, maltrato escolar, intimidación entre iguales y acoso escolar cuando la agresión se expresa como abuso de la fuerza o del poder se convierte en un acto de violencia, es de tal forma

que las prácticas y creencias de géneros de clases sociales y de tipo de escuela van describiendo lo que se conoce como violencia psicológica, caracterizada por amenazas calumnias, difamaciones, apodos, habladurías y de lo que se define como violencia física identificada, por ejemplo, por golpes, empujones, arañazos, jalones y nalgadas, acoso sexual y hasta puñetazos o más, lejos de escuchar e investigar las circunstancias, niegan el problema, protegen a los agresores y exponen a las víctimas, se da el caso por ejemplo que quienes recomiendan al agredido y a sus familiares no decir nada por su propio bien, y que puedan generarse un ambiente adverso en otras escuelas, por el simple hecho de haber denunciado el abuso. Las anteriores reflexiones de la investigación social, nos permite sostener que la opacidad y la vocación de silencio, en torno a la violencia que nos interesa, son además de cómplices del daño individual a las niñas y niños afectados y a sus familias, una las principales responsables de un profundo daño social, en el que se incuban las condiciones propicias para un mundo violento e indiferente, por ello proponemos la creación de un buzón electrónico y telefónico de quejas por violencia, que esté a cargo de la Secretaría de Educación Estatal y que tenga como propósitos fundamentales dos ejes, que las víctimas encuentren nuevos canales de solución de su situación personal y que las autoridades educativas cuenten con mayores elementos, para definir las políticas de atención al fenómeno analizado, por ello someto a consideración de esta soberanía el siguiente decreto: **Decreto por el que se reforma los artículos 7 fracción segunda y artículos 35, 36, 39 y 45 de la Ley de Prevención de la Violencia en el entorno escolar en el Estado de Tamaulipas en materia de violencia escolar**, para quedar como siguió: Artículo 7, inciso 2). La secretaria deberá habilitar un buzón electrónico y telefónico de quejas que facilite a las víctimas reportar abusos, y que sirva para mejorar el acceso a la información de casos en las escuelas de Tamaulipas; Artículo 35. Todo incidente violencia en el entorno escolar, podrá ser reportado por el estudiante afectado, por sus padres o tutores, para ese propósito podrán utilizar el buzón electrónico y telefónico habilitado por la Secretaría. El Artículo 36, salvo el caso de las presentadas a través del buzón electrónico y telefónico habilitado. Las denuncias deberán ser presentadas por escrito a la autoridad escolar correspondiente, si por alguna razón el denunciante no puede entregarla por escrito, podrá realizarla de manera verbal debiendo a la autoridad escolar receptora de la denuncia, elaborar un escrito que subsane este requisito. Artículo 39. Además difundirá de manera amplia la posibilidad de denunciar a través del buzón electrónico y telefónico habilitado para tal fin. Artículo 45. La secretaria analizará permanentemente la información que reciba de cada institución educativa y la que obtenga a través del buzón electrónico y telefónico habilitado para ese propósito, con la finalidad de obtener un diagnóstico preciso sobre su situación, hacerla llegar al consejo y este a su vez pueda perfeccionar sus lineamientos de prevención e intervención cuando se estime necesario. Transitorios. Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y; Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan en el presente decreto. Ciudad Victoria, Tamaulipas en la sede del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del dos mil veintitrés. Es cuanto lo que tengo que decir diputado presidente.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN II, Y 35, 36, 39 Y 45 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
PRESENTE.**

**HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA**, Diputado integrante del GRUPO PARLAMENTARIO de MORENA, en la LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado y 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro ante esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, a

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7, **fracción II, 35, 36, 39 y 45 de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El objetivo fundamental de la presente iniciativa es generar instrumentos para que los afectados por la violencia en el entorno escolar puedan informar a las autoridades competentes de hechos de esa naturaleza y, gracias a esa información, provocar que las autoridades educativas cuenten con mayores herramientas para atender el fenómeno e impedir los daños emocionales, psicológicos y físicos que el bullying causa en nuestras infancias y adolescencias.

Según un texto de Mercedes de Agüero Servín, publicado en la Revista Digital Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México, los problemas de acoso escolar no ocurren en un coto de poder aislado del resto de las relaciones sociales que viven los jóvenes en secundarias y bachilleratos, sino que están en perfecta sintonía con el ambiente social, cultural y mediático con el que se relacionan.

La investigadora referida observa que violencia, maltrato, acoso, intimidación, hostigamiento y acoso escolar son todos términos que se encuentran en la literatura especializada y científica en México. Si bien hay programas e información disponible para hacer frente a la problemática, tanto de educación básica como para educación media, las instituciones escolares se muestran desconcertadas ante dichos procesos sociales. A veces parecen sorprendidas, en otras su actuar es frívolo o superficial, y en muchas hay relaciones sociales que se hacen ciegas a lo que hacen los profesores y profesoras, estudiantes y trabajadores en general, comportamientos que las posicionan en procesos de complicidad y, por ello, consideramos fundamental que la generación de información encuentre un conducto que pueda ser utilizado por las víctimas de la violencia y difundido a través de canales tecnológicos para publicitar el fenómeno de la manera más amplia posible a efecto de evitar que se mantenga como un problema limitado a la intimidación de los grupos escolares.

Se trata, sostiene la investigación comentada, de evitar que, por ejemplo, los casos de acoso y abuso sexual en las escuelas, los de consumo y venta de drogas en las zonas circundantes a las secundarias y bachilleratos; las denuncias infructuosas de desaparición de niñas y adolescentes, proliferen en silencio. Porque, de esa forma, lejos de proponer una sociedad mejor a los alumnos, las instituciones escolares reproducen automáticamente y fuera de toda conciencia las relaciones de poder que le circundan: las faltas de respeto, abusos, malos tratos, daños a la propiedad ajena, la ley del más fuerte, etcétera.

Distintos trabajos de investigación han identificado tres momentos en que especialistas e investigadores se han interesado por el tema. El primero se refiere al descubrimiento del fenómeno como asunto de interés científico. El segundo tiene que ver con la definición del problema y la construcción de un lenguaje común con sentido unívoco, lo que genera, principalmente, estudios descriptivos. El tercero, de los años noventa a la fecha, fue cuando se realizan estudios explicativos con énfasis en la psicología educativa y el análisis de las características de los participantes como agresores, espectadores o víctimas.

Pese a estos esfuerzos que consideran a tres actores sociales fundamentales –gobierno (comisiones y consejos), organización de la sociedad civil y academia– el problema del acoso y la violencia escolar sigue creciendo, y reproduce patrones de relación e identidades machistas y de la cultura patriarcal.

En lo que se refiere a México, De Agüero informa que el acoso escolar incluye actos de hostigamiento que expresan la agresión entre distintos actores educativos, tanto en relaciones verticales de autoridades o personas mayores a menores o estudiantes, como horizontales, entre compañeros o colegas.

El problema de la agresión y la violencia en las escuelas mexicanas se ha estudiado bajo distintas denominaciones: *bullying*, maltrato escolar, intimidación entre iguales y acoso escolar. Cuando la agresión se expresa como abuso de la fuerza o del poder se convierte en un acto de violencia.

Es de tal forma que las prácticas y creencias de género, de clase social y del tipo de escuela van describiendo lo que se conoce como *violencia psicológica*, caracterizada, por ejemplo, por amenazas, calumnias, difamaciones,

apodos, habladurías; y de lo que se define como *violencia física*, identificada, por ejemplo, por golpes, empujones, arañazos, jalones, pellizcos, nalgadas, acoso sexual y hasta puñetazos o más.

La violencia escolar tiene expresiones de violencia física en nuestro país y alcanza extremos tales como los secuestros exprés entre compañeros y la violación y el asesinato. Pero otro problema es la violencia de carácter institucional, que es una forma que se añade a las agresiones sufridas.

Los lugares donde se ejerce el acoso, el hostigamiento y la violencia ayudan a tipificar el problema. En suma: quien la ejerce y quien la padece, el lugar (por ejemplo, la casa, la calle, la escuela, etcétera), y las relaciones entre las personas (como compañeros de escuela, maestros y estudiantes, hermanos, padres e hijos, etcétera) ayudan a describir y entender la problemática escolar.

Acerca de la invisibilidad del acoso y la impunidad como una forma de agresión pasiva, enfrentamos un fenómeno que qué sucede con las autoridades educativas cuando finalmente los estudiantes y padres de familia manifiestan sus quejas por abuso.

Lejos de escuchar e investigar las circunstancias, niegan el problema, protegen a los agresores y exponen a las víctimas. Se da el caso, por ejemplo, de quienes recomiendan al agredido y a sus familiares “no decir nada”, “por su propio bien”, y que pueden generarse un ambiente adverso en otras escuelas por el simple hecho de haber denunciado el abuso.

Según de Agüero, de la investigación se desprende que el maltrato se observa también en los medios de comunicación masiva y en la redes sociales, que frecuentemente exponen a las víctimas como si fueran mercancía de *rating* y tendencias. Asimismo, se observa que los jóvenes están habituados a sufrir malos tratos y, frecuentemente, prefieren recibir un apodo humillante a ser ignorados por sus compañeros. Entonces, después de señalar que los insultan, les pegan y los amenazan, los estudiantes comentan que se llevan bien. Esta aparente “normalidad” y la evaluación positiva de los estudiantes de secundaria sobre las relaciones sociales que se gestan en sus escuelas, lejos de ser una señal de “bienestar social”, probablemente es un indicador de un proceso de *socialización de la violencia*, desde que se propone como algo que hay que tolerar, pues forma parte del ser habitual de las escuelas.

El estudio analizado sostiene que para atender el problema de la violencia en el entorno escolar, la escuela cuenta con la posibilidad de tejer, a través de la cultura, una malla que ampare al sujeto y al colectivo, que promueva la estructura de relaciones sociales de buen trato, cuidado y bienestar. La escuela puede ser el espacio de relaciones sociales de otro orden: el racional, en el que se construyan relaciones sociales de acuerdo con concepciones, creencias, tradiciones, usos y costumbres de convivencia, creación, equidad, dignidad y libertad a través del entendimiento y el diálogo.

Este reconocimiento, según de Agüero, en las escuelas puede abrir paso al conocimiento con una filiación a una comunidad, que permita el *aprendizaje* y la construcción de *identidades solidarias*, empáticas y propicias para el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes; y, como efecto de los dos, abrir espacios para un proceso de filiación cultural. Sin ambas, la pertenencia cultural y el proceso de filiación institucional se dificultan y, entonces, los procesos de identidad social y psicológica se ven trastocados. Se desconoce cómo el acoso escolar altera el proceso de filiación institucional como parte de la construcción de la propia identidad y del aprendizaje social.

Las anteriores reflexiones de la investigación social nos permiten sostener que la opacidad y la vocación de silencio en torno a la violencia que nos interesa son, además de cómplices del daño individual a las niñas y niños afectados y a sus familias, una de las principales responsables de un profundo daño social en el que se incuban las condiciones propicias para un mundo violento e indiferente.

Por ello, proponemos la creación de un buzón electrónico y telefónico de quejas por violencia que esté a cargo de la Secretaría de Educación Escolar y que tenga como propósitos fundamentales dos ejes: a) que las víctimas encuentren nuevos canales de solución de su situación personal y, b) que las autoridades educativas cuenten con mayores elementos para definir las políticas de atención al fenómenos analizado.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS NORMAS IMPACTADA CON ESTE PROYECTO DE DECRETO.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 7. ...</p> <p>II.- Recibir de las instituciones educativas los reportes de incidentes relacionados con violencia en el entorno escolar para su atención, así como llevar un control de los mismos a fin de que se pueda vigilar la aplicación y cumplimiento de las sanciones;</p>	<p>ARTÍCULO 7. ...</p> <p>II.- Recibir de las instituciones educativas los reportes de incidentes relacionados con violencia en el entorno escolar para su atención, así como llevar un control de los mismos a fin de que se pueda vigilar la aplicación y cumplimiento de las sanciones;</p> <p><b>La Secretaría deberá habilitar un buzón electrónico y telefónico de quejas que facilite a las víctimas reportar abusos y que sirva para mejorar el acceso a la información de casos en las escuelas de Tamaulipas.</b></p>
<p>ARTÍCULO 35. Todo incidente de violencia en el entorno escolar podrá ser reportado por el estudiante afectado, por sus padres o tutores.</p>	<p>ARTÍCULO 35. Todo incidente de violencia en el entorno escolar podrá ser reportado por el estudiante afectado, por sus padres o tutores. <b>Para ese propósito podrán utilizar el buzón electrónico y telefónico habilitado por la Secretaría.</b></p>
<p>ARTÍCULO 36. Toda denuncia deberá ser presentada por escrito a la autoridad escolar correspondiente. Si por alguna razón el denunciante no puede entregarla por escrito, podrá realizarla de manera verbal, debiendo la autoridad escolar receptora de la denuncia, elaborar un escrito que subsane este requisito.</p>	<p>ARTÍCULO 36. <b>Salvo el caso de las presentadas a través del buzón electrónico y telefónico habilitado</b> las denuncias deberán ser presentadas por escrito a la autoridad escolar correspondiente. Si por alguna razón el denunciante no puede entregarla por escrito, podrá realizarla de manera verbal, debiendo la autoridad escolar receptora de la denuncia, elaborar un escrito que subsane este requisito.</p>
<p>ARTÍCULO 39. La Secretaria expedirá el formato de denuncias que será entregada a cada una de las instituciones educativas, para que sean reproducidas y puestas a disposición de quienes la soliciten, procurando que exista siempre disponibilidad al público.</p>	<p>ARTÍCULO 39. La Secretaria expedirá el formato de denuncias que será entregada a cada una de las instituciones educativas, para que sean reproducidas y puestas a disposición de quienes la soliciten, procurando que exista siempre disponibilidad al público.</p> <p><b>Además, difundirá de manera amplia la posibilidad de denunciar a través del buzón electrónico y telefónico habilitado para tal fin.</b></p>
<p>ARTÍCULO 45. La Secretaria analizará permanentemente la información que reciba de cada institución educativa, con la finalidad de obtener un diagnóstico preciso sobre su situación, hacerla llegar al Consejo y este a su vez pueda perfeccionar los lineamientos de prevención e intervención cuando se estime necesario.</p>	<p>ARTÍCULO 45. La Secretaria analizará permanentemente la información que reciba de cada institución educativa <b>y la que obtenga a través del buzón electrónico y telefónico habilitado para ese propósito</b>, con la finalidad de obtener un diagnóstico preciso sobre su situación, hacerla llegar al Consejo y este a su vez pueda perfeccionar los lineamientos de prevención e intervención cuando se estime necesario.</p>

Por ello, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN II, Y 35, 36, 39 Y 45 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE VIOLENCIA ESCOLAR**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7. ...

II.- ...

**La Secretaría deberá habilitar un buzón electrónico y telefónico de quejas que facilite a las víctimas reportar abusos y que sirva para mejorar el acceso a la información de casos en las escuelas de Tamaulipas.**

ARTÍCULO 35. Todo incidente de violencia en el entorno escolar podrá ser reportado por el estudiante afectado, por sus padres o tutores. **Para ese propósito podrán utilizar el buzón electrónico y telefónico habilitado por la Secretaría.**

ARTÍCULO 36. **Salvo el caso de las presentadas a través del buzón electrónico y telefónico habilitado las denuncias** deberán ser presentadas por escrito a la autoridad escolar correspondiente. Si por alguna razón el denunciante no puede entregarla por escrito, podrá realizarla de manera verbal, debiendo la autoridad escolar receptora de la denuncia, elaborar un escrito que subsane este requisito.

ARTÍCULO 39. ...

**Además, difundirá de manera amplia la posibilidad de denunciar a través del buzón electrónico y telefónico habilitado para tal fin.**

ARTÍCULO 45. La Secretaria analizará permanentemente la información que reciba de cada institución educativa **y la que obtenga a través del buzón electrónico y telefónico habilitado para ese propósito**, con la finalidad de obtener un diagnóstico preciso sobre su situación, hacerla llegar al Consejo y este a su vez pueda perfeccionar los lineamientos de prevención e intervención cuando se estime necesario.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la sede del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del 2022.

**DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA”**

**Presidente:** Con fundamento del artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso la iniciativa prestada por el diputado Humberto Prieto se turna las comisiones de **Estudios Legislativos** y **Educación** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Se le sede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

**Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Muy buenas tardes, con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros legisladores, público que nos acompaña y que nos siguen a través de las diferentes plataformas tecnológicas, el suscrito diputado Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del grupo parlamentario de Morena de la 65 legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado, así como el 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante esta soberanía a efecto de presentar iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente exposición de motivos, para tales efectos me voy a permitir presentar un resumen de la iniciativa en mención, misma que solicito sea integrada en los registros parlamentarios de este Congreso. Un régimen democrático implicaría entre otras cosas que sus órganos legislativos o ejecutivos estén compuestos por miembros elegidos por el pueblo, ya sea de manera

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

directa o indirectamente, que haya ciudadanos sin distinción de raza, religión, condición social o económica, con capacidad para votar y elegir representantes, y que prepondere el principio de mayoría sin afectar los derechos de las minorías. En ese sentido, los derechos político electorales se definen como derechos fundamentales, que se brindan a mujeres y a hombres en condiciones de igualdad sin importar las diferencias de género. En este tenor, como es de conocimiento público, la paridad de género surgió en la reforma constitucional en materia electoral del año 2014, la cual obliga a los partidos políticos a postular en igualdad de condiciones, tanto hombres como mujeres para los cargos de elección popular; sin embargo, en dicha reforma no se hizo referencia a los diferentes grupos personas que existen, como lo son las personas con algún tipo de discapacidad. Por ello, en fecha de 29 de julio de 2022, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por mayoría de votos, vinculó al Congreso de la Unión a implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad. Asimismo, en sesión pública la Sala Superior declaró existente la omisión del Congreso de la Unión, al determinar que tiene la obligación, conforme a los tratados internacionales, de garantizar los derechos políticos de las personas con discapacidad, para que accedan a cargos de elección popular y públicos, en igualdad de condiciones con los demás, así como crear un ambiente para que ese grupo participe plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos. De igual forma, la Sala Superior determinó que, en ejercicio de su soberanía y competencia, el Congreso deberá implementar las medidas legislativas y mecanismos necesarios para garantizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, a votar y ser votados, desempeñar cualquier función pública, participar en la dirección de los asuntos públicos y a ser designadas o elegidas para integrar algún órgano representativo. Considero preciso señalar, que, con referencia a la integración de los Congresos Locales, al resolver la impugnación sobre la integración del Congreso de Zacatecas, la Sala Superior determinó que al versar sobre la interpretación y aplicación de una protección reforzada en favor de personas con discapacidad, se trataba de un asunto relevante para el sistema democrático mexicano. Por ello, la Sala determinó que, para la asignación de escaños de representación proporcional, frente a una calidad específica relevante, se debía atender también la condición de persona con discapacidad, a fin de potencializar su acceso al cargo. Lo anterior, con base a una protección reforzada de personas con discapacidad, derivada de la obligación de las autoridades del Estado Mexicano, de adoptar las medidas necesarias para garantizar igualdad sustantiva y estructural, así como la eliminación de cualquier tipo de discriminación. La Sala, determinó que la obligación de establecer acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad, es de rango constitucional y convencional. En este orden de ideas, quiero agradecer a nombre de la comunidad de personas con discapacidad la enorme cantidad de iniciativas en esta materia que han sido promovidas en esta Legislatura, por las diferentes fuerzas políticas aquí representadas. Para mí, representar a la comunidad de personas con discapacidad desde el Ayuntamiento de Reynosa cuando fui Regidor y en este Congreso como Diputado, ha sido un verdadero honor y el mayor privilegio que mi vida profesional me ha dado. Es una bandera que sostengo con mucho compromiso y sobre todo con profundo orgullo, pero la lucha por este reconocimiento y la restitución de los derechos de las personas con discapacidad tiene que ser abanderada por muchas personas, desde los diferentes cargos de elección popular en nuestro Estado. Con base en los argumentos antes expuestos, la presente acción legislativa, tiene por objeto potencializar el acceso a las personas con discapacidad a desempeñar un puesto de elección popular, garantizando la igualdad sustantiva y estructural, así como la eliminación de cualquier tipo de discriminación de este grupo social, por lo que, para conseguir tales objetivos, se deben modificar las disposiciones relativas a candidatos de Representación Proporcional, así como la integración de las planillas de los Ayuntamientos, motivo por el cual, en la presente acción legislativa, se proponen diversas reformas a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

## COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

El Suscrito Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la 65 Legislatura, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante esta Soberanía, a efectos de presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto al tenor de la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La democracia, se concibe como una forma de gobierno justa y conveniente para vivir en armonía. En una democracia ideal, la participación de la ciudadanía es el factor que materializa los cambios, por lo que es necesario que entre los gobernantes y ciudadanos establezcan un dialogo para alcanzar objetivos.

Asimismo, tomando en cuenta el rol del concepto de democracia, en el Estado moderno, se define como un conjunto de reglas de procedimiento para la constitución del gobierno y para la formación de las decisiones políticas, más que de una determinada ideología.

Desde esta óptica, un régimen democrático implicaría, entre otras cosas, que sus órganos legislativos o ejecutivos estén compuestos por miembros elegidos por el pueblo, ya sea de manera directa o indirectamente; que haya ciudadanos sin distinción de raza, religión o condición social o económica con capacidad para votar y elegir representantes; igualdad de voto; y que prepondere el principio de mayoría sin afectar los derechos de las minorías.

Por su parte, los derechos político electorales, se definen como derechos fundamentales que se brindan a mujeres y hombres en condiciones de igualdad, sin importar las diferencias de género.

Por ello, dentro de estos derechos de encuentran el de votar en todas las elecciones y mecanismos de participación social y ser elegibles para todos los cargos que sean objeto de elecciones públicas, participar en forma paritaria en la formulación de las políticas gubernamentales, en la ejecución de éstas, ocupar cargos públicos y ejercer las funciones públicas en todos los órdenes de gobierno.

En este contexto, los artículos 1, 4, 35 y 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen entre otras cosas lo siguiente:

“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

“La mujer y el hombre son iguales ante la ley”

“Son derechos de la ciudadanía...Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley”.

“Los partidos políticos son entidades de interés público, la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género”.

“Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de la paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular”.

En este tenor, como es del conocimiento público, la paridad de género surgió con la reforma constitucional en materia electoral en el año 2014, la cual, obliga a los Partidos Políticos a postular en igualdad de condiciones, tanto a hombres como mujeres para los cargos de elección popular, con lo cual, se da cabal cumplimiento a lo que establece nuestra Constitución, en el sentido, que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Sin embargo, en dicha reforma no se hizo referencia a los diferentes grupos de personas que existen, como lo son: personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o intersexuales, personas con algún tipo de discapacidad física o mental y personas pertenecientes a minorías étnicas o pueblos indígenas.

En este tenor, en fecha 27 de julio del 2022, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por mayoría de votos, vinculó al Congreso de la Unión a implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos políticos-electorales de las personas con discapacidad.

Asimismo, en sesión pública por videoconferencia la Sala Superior declaró existente la omisión del Congreso de la Unión, al determinar que tiene la obligación, conforme a los tratados internacionales, de garantizar los derechos políticos de las personas con discapacidad para que accedan a cargos de elección popular y públicos, en igualdad de condiciones con los demás, así como crear un ambiente para que ese grupo participe plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos.

De igual forma, la Sala Superior determinó que, en ejercicio de su soberanía y competencia, el Congreso deberá implementar las medidas legislativas y mecanismos necesarios para garantizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, a votar y ser votados, desempeñar cualquier función pública, participar en la dirección de los asuntos públicos y a ser designadas o elegidas para integrar algún órgano representativo.

Ahora bien, por medidas legislativas, debemos entender a los añadidos o cambios que se pueden hacer a los proyectos de ley o decreto que se discuten y analizan en el Poder Legislativo.

Considero preciso señalar, que, con referencia a la integración de los Congresos Locales, al resolver la impugnación sobre la integración del Congreso de Zacatecas, la Sala Superior determinó que al versar sobre la interpretación y aplicación de una protección reforzada en favor de personas con discapacidad se trataba de un asunto relevante para el sistema democrático.

**Por ello, la Sala determinó que, para la asignación de escaños de representación proporcional, frente a una calidad específica relevante (género) se debía atender también la condición de persona con discapacidad, a fin de potenciar su acceso al cargo.**

Lo anterior, con base en una protección reforzada de personas con discapacidad, derivada de la obligación de las autoridades del Estado Mexicano de adoptar las medidas necesarias para garantizar **igualdad sustantiva y estructural**, así como la eliminación de cualquier tipo de discriminación.

El en caso, la Sala Superior analizó como materia de la Litis, la sentencia de un Tribunal local, en la que determinó que no existía omisión legislativa relativa al establecimiento de acciones afirmativas y cuotas para el acceso a personas con discapacidad a cargos públicos.

La Sala, determinó que la obligación de establecer acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad es de rango **constitucional** y **convencional**.

Por ello, la Sala Superior consideró que no basta que la ley contemple el reconocimiento de las personas con discapacidad a ejercer sus derechos, sino que se requiere de acciones afirmativas efectivas, pues si bien las personas mencionadas gozan de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía, no se encuentran en igualdad de condiciones para su ejercicio, lo que conlleva a la exclusión.

En este contexto, con la Jurisprudencia **43/2014**, la Sala Superior reconoce la existencia de situaciones jurídicas y fácticas que ponen en entredicho la aplicación de las acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad y les da solución procurando la mayor protección a los integrantes del grupo en desventaja.

Con base en los argumentos antes expuestos, la presente acción legislativa, tiene por objeto potenciar el acceso de las personas con discapacidad a desempeñar un puesto de elección popular, garantizando la **igualdad sustantiva y estructural**, así como la eliminación de cualquier tipo de discriminación de este grupo vulnerable, y para conseguir tales objetivos, se deben modificar las disposiciones relativas a candidatos de Representación Proporcional, así como la integración de las planillas para Ayuntamientos, por lo que, si el número uno, es hombre; la posición dos, deberá corresponder a mujer con discapacidad, la posición tres, hombre con discapacidad y la posición 4, mujer...si la posición uno, es mujer, la posición dos, deberá corresponder a hombre con discapacidad, la posición tres mujer con discapacidad y la posición 4, hombre. Y así sucesivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía para su estudio y dictamen correspondiente, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ATAMAULIPAS, EN MATERIA DE DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 66. Queda igual.

III. Queda igual.

Tercer párrafo. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a diputaciones, así como en la integración de los Ayuntamientos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres, hombres y **personas con discapacidad**.

Artículo 101. Queda igual.

XVII. Garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres y **de las personas con discapacidad**.

**Artículo 206.-** Los partidos políticos garantizarán la paridad de género y **de personas con discapacidad**, en las candidaturas en los términos previstos en la presente ley. La autoridad electoral administrativa velará por la aplicación e interpretación de este precepto para garantizar su cumplimiento.

**Artículo 223.-** Los partidos políticos [y coaliciones] tendrán derecho de solicitar el registro de candidaturas a elección popular, con independencia del derecho otorgado a los ciudadanos y ciudadanas en lo individual, en términos de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y esta Ley. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputaciones locales como a las planillas a Ayuntamientos que presenten los partidos políticos [o las coaliciones] ante el IETAM deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros, **así como de las personas con discapacidad**.

Segundo párrafo. El IEATM deberá rechazar el registro del número de candidaturas de un género que no garantice el principio de paridad, **así como de personas con discapacidad**, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

**Artículo 229.-** En todos los registros se deberán observar los principios de paridad, alternancia de género y **de personas con discapacidad**.

**Artículo 229 Bis.** Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con las disposiciones previstas en esta Ley respecto de la integración de listas de representación proporcional observando los principios de paridad de género ,alternancia y **personas con discapacidad**, el Consejo General y los órganos electorales competentes, le requerirán en primera instancia para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública.

**Artículo 237.-** Las candidaturas a Presidencia, Sindicatura y Regidurías del Ayuntamiento, serán registradas mediante planillas completas en las que deberá observarse el principio de paridad de género horizontal, vertical y **de personas con discapacidad**. En las fórmulas de candidaturas de las planillas las personas propietarias y suplentes deberán ser del mismo sexo.

Artículo 238. Queda igual.

II. Que la totalidad de solicitudes de registro para candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa respete el principio de paridad de género; y las diputaciones por el principio de representación proporcional el principio de paridad, alternancia de género y **de personas con discapacidad**. Las fórmulas de candidaturas deberán considerar suplentes del mismo género que la persona propietaria; y

III. Que la totalidad de solicitudes de registro para candidaturas a integrantes de ayuntamientos, postulen planillas observando el principio de paridad de género vertical y horizontal y **de personas con discapacidad**. Las fórmulas de candidaturas deberán considerar suplentes del mismo género que la persona propietaria.

TRANSITORIOS

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Primero. Las presentes disposiciones no son aplicables para candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

Segundo. En la integración de las listas de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, se garantizará la participación efectiva de las personas con discapacidad; por lo que, si la primera posición es hombre, la segunda posición deberá ser para mujer con discapacidad, la tercera posición será hombre con discapacidad y la cuarta, será para mujer; y así sucesivamente.

Tercero. En la integración de las planillas de candidatos a los Ayuntamientos, se garantizará la participación efectiva de las personas con discapacidad; por lo que, si la primera posición es hombre, la segunda posición deberá ser mujer con discapacidad, la tercera posición será hombre con discapacidad y la cuarta posición será mujer; y así sucesivamente.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Victoria, Tam., 21 de febrero del 2023.

Es cuanto Diputada Presidente.

Dip. Marco Antonio Gallegos Galván”

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la ley de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, se turna a las Comisiones de **Atención a Grupos Vulnerables**, de **Estudios Legislativos** y de **Gobernación**.

**Presidente:** Se le cede el uso de la voz al Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

**Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.** Gracias Diputado Presidente. De nueva cuenta le solicito se inserte de manera íntegra la iniciativa y yo me voy apegar a un pequeño resumen, de favor. Con su venia Diputado Presidente, buenas tardes de nueva cuenta. Vengo a esta soberanía a presentar iniciativa con proyecto de Decreto en el que se reforman las fracciones XXXII y XXXIII y; se adiciona la fracción XXXIV al artículo 132 de la Ley Federal de Trabajo, para los efectos previstos en artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. La iniciativa que sometemos a esta soberanía parte de la premisa de la estigmatización del periodo menstrual, en México se requiere fortalecer y ampliar la capacidad para informar sobre el inicio de la menstruación de los servicios de atención que se requieren. Así como reconocer que dicho proceso natural y biológico contrae una mayor responsabilidad en materia de derecho para las mujeres y personas menstruantes, en ese camino, estaremos en condiciones de defender el bienestar de salud y la dignidad y en términos generales los derechos humanos de las mujeres y personas menstruantes. Las personas que se especializan en los temas de menstruación afirman que para la gran mayoría de las personas incluyendo a las mujeres, es incómodo perdón, hablar sobre la menstruación con un familiar, un hombre y mucho más en el entorno laboral; esto es en gran parte por la carga del tabú y la desinformación que rodea el tema, la menstruación debe ser entendida simplemente como un proceso biológico y natural de las niñas, mujeres y personas menstruantes en edad reproductiva, donde... concluyo un proceso de ovulación, manifestándose por medio de un flujo vaginal de sangre y tejido, según datos de investigadores, en los países bajos el 13.8% de las mujeres que participaron, afirmaron no poder ir a trabajar durante los días de su menstruación, el 3.4% dijo ausentarse durante todos o casi todos sus ciclos menstruales, el promedio de las ausencias entre las mujeres fue de 1.3 días al año, la gran mayoría de las mujeres señalan con resignación que saben vivir con dolor. En México en el año 2017, el tribunal de lo contencioso administrativo del Gobierno del Estado de México comenzó a conceder a su personal un día de descanso al mes, por complicaciones de tipo fisiológicos y el objetivo del permiso menstrual es conciliar el derecho a la salud y bienestar con el trabajo, que las personas menstruantes tengan la posibilidad de contar con unas horas de reposo sin ninguna repercusión en sus derechos laborales, por ello, de tal forma que la igualdad de género pueda consolidarse en los entornos laborales. El Instituto Mexicano de Seguro Social lleva a cabo las

actividades correspondientes para el diagnóstico y tratamiento de la dismenorrea, la cual es reconocida como el dolor durante la menstruación de tipo cólico en la porción inferior del abdomen, presente durante al menos tres ciclos menstruales. Cabe señalar que dicha condición puede ser clasificada como primaria y secundaria, donde los dolores más intensos pueden llegar a acompañarse de náuseas, vómitos, diarrea y episodios dolor agudo en el abdomen, el que se vuelve incapacitante. Debe señalarse que la guía de referencia rápida sobre el diagnóstico, tratamiento de dismenorrea en el primer y segundo y tercer nivel de atención del IMSS, indica que la palabra proviene del término *dis* que significa difícil y *men* que significa mes y *rea* significa flujo, es decir, dificultad en la menstruación en términos médicos. Es el dolor durante la menstruación tipo cólico, que en la porción inferior del abdomen presente durante el mes, al menos tres ciclos menstruales y cuya evolución clínica varía entre cuatro horas hasta cuatro días, la dismenorrea es una afección ginecológica que independientemente si es primaria, secundaria, la mujer que la presenta padece de un dolor intenso, el cual frecuentemente es descrito como calambre, dolor tipo cólico en la región suprapúbica, que puede irradiarse a la región lumbosacra o a la cara inferior del muslo, el cual suele acompañarse con náusea, vómitos y diarrea en un gran porcentaje de casos. El objetivo del permiso menstrual es conciliar el derecho de la salud, bienestar con el trabajo, que las personas menstruantes tengan la posibilidad de contar con unas horas de reposo, sin ninguna repercusión en sus derechos laborales. México ha suscrito diversos instrumentos internacionales en materia de protección de derechos humanos de las mujeres, entre ellas fundamentalmente, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la convención sobre la eliminación de todas las formas discriminación contra la mujer. Estos instrumentos consagran el derecho a las mujeres ser valoradas sin patrón, estereotipadas de comportamiento, basadas en inferioridad y subordinación, reconociendo el derecho de toda mujer, a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado, constriñendo los estados o modificando los patrones socio culturales de conducta de mujeres y hombres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole, así como adoptar medidas para asegurar la igualdad, de derechos entre hombres y mujeres. Por ello, consideramos que es procedente proponer a esta soberanía la iniciativa de mérito, en el contexto de que este tema sea vuelto relevante a nivel nacional, a raíz de la decisión del Congreso de la Ciudad de México de aprobar que se inicie un proceso legislativo con este tema ante el Congreso de la Unión, por ser el cuerpo legislativo facultado para abordar el tema. A diferencia de esos proyectos que se discuten en torno nacional, en esta iniciativa no proponemos reformas a las Leyes Federales del trabajo, de las... públicas, porque consideramos que lo que nos ocupa es legislar en el ámbito local, para alcanzar a nuestras servidoras públicas y también el reconocimiento del derecho laboral que se propone para las trabajadoras o personas menstruantes del sector privado. Por lo expuesto sometemos a la soberanía el siguiente proyecto de decreto. Único. Se reforman los artículos 32 y 33 y; se adiciona la fracción XXXIV de artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo. Artículo 132 fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo, el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para el desarrollo de procedimiento de consulta al que hace referencia los artículos 390 Bis, 390 ter, 32 perdón no, 33 fijar en los lugares de mayor afluencia al centro de trabajo la convocatoria que les solicite el sindicato, cuando se consulta a los trabajadores del contrato colectivo de trabajo inicial, convenio, revisión, en termino en el artículo 390 ter y 400 bis. 34 otorgar los días al mes que determine el medico autorizado, con goce de sueldo a las mujeres trabajadores y personas menstruantes diagnosticadas con dismenorrea primaria y secundaria. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, en Ciudad Victoria, sede del Congreso del estado a veintiún días del mes de febrero del dos mil veintitrés. Es cuanto Diputado.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso la iniciativa presentada por el Diputado Humberto Prieto se turna a la Comisiones de **Estudios Legislativos e Igualdad de Género**. Se le cede el uso de la voz a la Diputada Úrsula Salazar.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Diputada Úrsula Salazar Mojica.** Compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes tengan todos ustedes, saludo con mucho gusto a quienes nos siguen a través de las distintas redes sociales y plataformas digitales, representantes de los medios de comunicación y a quienes nos acompañan en galerías de este Recinto. Con la venia de la Presidencia de la Mesa directiva me permitiré dar lectura a una exposición general de la Iniciativa que tengo bien a promover a fin de obviar tiempo, por lo que solicito a Servicios Parlamentarios que dicha iniciativa sea insertada de manera íntegra en los distintos medios electrónicos de este Congreso. El día de hoy ocurro ante ustedes como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el numeral 2, inciso c) del artículo 20 y; se adiciona un numeral 3 al artículo 4 de la Ley para Prevenir, Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas. Lo anterior tomando en cuenta los principios de igualdad y no de discriminación, los cuales son premisas fundamentales que permiten el goce de los derechos humanos y constituyen pilares importantes en la construcción de las sociedades modernas. Sin duda alguna, tales principios hoy en día son reconocidos de acuerdo a los dispuesto en el párrafo 5 de del artículo 1° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales de los cuales el Estado de México es parte, mismos que prohíben cualquier acción que atente contra la dignidad humana, o bien anule los derechos y libertades de las personas. En este sentido, tanto a nivel federal y local se han impulsado leyes y reformas en la materia, a fin de prevenir y erradicar conductas discriminatorias y generar acciones afirmativas que permitan garantizar la igualdad de oportunidades. En esa tesitura, el día de hoy como Legisladora me permito presentar una acción legislativa la cual tiene como finalidad establecer en la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, el termino de discriminación múltiple, permitiendo la visibilización de dicha práctica. Aunado a ello, se basa establecer que la Comisión de Derechos Humanos del Estado, tenga como atribución el difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar la discriminación múltiple. Cuando se habla de discriminación, se hace alusión a una conducta social llevada a cabo por individuos, instituciones, organizaciones o cualquiera acto social que produce y reproduce por acción u omisión, ciertas desigualdades de tipo económico, social, aboral, afectivo o político en contra de un cierto tipo de individuos, grupos humanos o instituciones. Ahora bien, en cuanto a discriminación múltiple, es referirnos a la situación específica en la que se encuentran las personas que al ser discriminadas, por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos. Sin duda alguna dicha problemática suele ir de la mano de la ignorancia, el prejuicio y otras razones subjetivas, incluso tradiciones ideas políticas y prácticas discriminatorias. Pero en contraste a todo ello, encontramos acciones que hacen frente a dichas conductas, como es el caso de la presente acción legislativa. Lo anterior, tomando en cuenta que toda discriminación a toda intolerancia constituye un agravio a la dignidad humana y un retroceso a su propia condición. Por tales motivos, compañeras y compañeros Legisladores, el día de hoy me permito presentar esta iniciativa, que segura, que sé que contaré con su apoyo para legislar en la materia y juntos abonar a esta lucha en contra de la discriminación. Toda vez que resulte imperante hacer visible esta problemática para garantizar la protección de aquellas personas que sufren este tipo de discriminación. Es cuanto Presidente.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:**

La suscrita Diputada **ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante este Pleno Legislativo ocurro a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 2, INCISO C) DEL ARTÍCULO 20, Y SE ADICIONA UN NUMERAL 3 AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los principios de igualdad y no discriminación son premisas fundamentales que permiten el goce de los derechos humanos y constituyen pilares importantes en la construcción de las sociedades modernas.

Dichos principios han sido expresamente reconocidos de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales los cuales han sido ratificados por el Estado Mexicano, a través de los cuales se prohíbe ejecutar cualquier acción que atente contra la dignidad humana, o bien anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

Derivado de ello, tanto a nivel federal y como local, las y los Legisladores, han impulsado leyes y reformas en la materia, a fin de prevenir y erradicar conductas discriminatorias y generar acciones afirmativas que permitan garantizar la igualdad de oportunidades.

En ese sentido, a groso modo, la presente acción legislativa tiene por objeto establecer en la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, el término de discriminación múltiple, el cual se refiere a la situación específica en la que se encuentran las personas que, al ser discriminadas por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos; aunado a ello, se busca difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en cualquier orden, así como la discriminación múltiple.

Lo anterior, tomando en cuenta que la discriminación es un problema social, multifactorial, el cual atenta con el libre ejercicio de los derechos humanos, libertades y contra la dignidad de las personas.

Cuando se habla de discriminación, se hace alusión a una conducta social llevada a cabo por individuos, instituciones, organizaciones o cualquier actor social, que produce y reproduce por acción u omisión ciertas desigualdades de tipo económico, social, laboral, afectivo o político, en contra de un cierto tipo de individuos, grupos humanos o instituciones.

En otras palabras, consiste en negarle a un individuo o grupo humano el acceso a ciertos derechos, bienes o servicios, sin tener una razón justa para ello; de tal forma, dicho fenómeno social causa mucho malestar en quien lo padece y empobrece el trato entre los seres humanos, haciéndolo menos igualitario, menos democrático y por ende menos justo.

Dicha problemática, suele ir de la mano de la ignorancia, el prejuicio y otras razones subjetivas para preferir injustamente a un sujeto o grupo humano antes que a otros, desde luego, no ocurre así cuando se tienen motivos concretos, individuales para rechazar a un individuo.

Sin duda alguna, a nivel mundial existen tanto tradiciones, leyes, ideas, políticas y prácticas discriminatorias, pero en contraste, a su vez encontramos también instituciones en diversos países que luchan en contra de todas estas.

En ese sentido, dicha lucha hace frente a la discriminación, la cual va en contra de la riqueza propia de una humanidad plural y diversa, que acepte sus diferencias en paz.

Tal como se señala en párrafos anteriores, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo lo señala a la letra lo siguiente:

***"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

***Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.***

***Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad,***

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

***interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.***

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*

***Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."***

En correlación con lo anterior, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas en su artículo 3, establece lo que a continuación se transcribe:

### **"Artículo 3.**

***1. Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las ideologías o creencias, el peso, talla, los tatuajes, así como marcas o modificaciones en la piel, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.***

***2. Toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana y un retroceso a su propia condición, que deben combatirse."***

Ahora bien, tomando en cuenta los instrumentos internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte en materia de derechos humanos, los mismos se basan en la premisa de que todas las personas nacen libres e iguales y son sujetos de derechos.

En ese sentido, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en su artículo primero define a la discriminación como "*toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basadas en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública*".

Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, garantiza la igualdad en su artículo 2, mismo que indica que "*toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.*"

Lo anteriormente expuesto, pone de manifiesto la trascendental reforma del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como parte de la labor legislativa y el compromiso por erradicar y prevenir todas las formas y tipos de discriminación, siendo la misma el parte aguas y punta de lanza que permitió ir generando adecuaciones normativas al marco jurídico federal y local, obligando a que los derechos humanos se conviertan en compromisos para todas las autoridades del país, pero lo cierto es que aún existe mucho trabajo por realizar, desde armonizar leyes nacionales hasta ejecutar medidas que prevengan y atiendan la discriminación, sin embargo, la reforma constitucional ya citada permite que se cuente con un fundamento amplio para garantizar el derecho a la no discriminación.

En ese sentido, uno de los pendientes por legislar es lo relativo a la discriminación múltiple y es el caso que nos ocupa, la cual se refiere a la situación específica en la que se encuentran las personas que, al ser discriminados por tener simultáneamente diversas condiciones, se ven anulados o menoscabados sus derechos.

Al respecto, cabe poner de relieve que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) define la discriminación múltiple como cualquier trato desigual hacia una persona con dos o más características personales: género, edad, discapacidad, nacionalidad, etnicidad, entre otros, significando una restricción a sus derechos y libertades.

Por otro lado, la observación general sobre mujeres y niñas con discapacidad del Comité de la ONU, utiliza el término discriminación múltiple para referir a una situación en la que un individuo experimenta dos o más motivos de discriminación y discriminación interseccional para referirse a una situación en la que varios motivos interactúan al mismo tiempo de forma inseparable.

En tal virtud, resulta imperante no abordar la discriminación desde una perspectiva de un único motivo, ya que al hacerlo se pierden de vista las distintas manifestaciones de la discriminación, dificultando visibilizar a las personas que sufren distintas discriminaciones en un solo o diversos actos.

Con relación al tema que nos ocupa, la tesis I.4o.A.9 es (10a.) del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada el 7 de mayo de 2021, en el Semanario Judicial de la Federación, contiene el siguiente criterio jurídico:

*Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que la discriminación múltiple o interseccionalidad de la discriminación se actualiza cuando concurren una serie de condiciones que sitúan a una persona en una situación de desventaja o desequilibrio, como ser menor de edad, mujer y con una discapacidad auditiva, en cuyo caso, esos factores de vulnerabilidad ponen en riesgo la satisfacción de diversos derechos humanos y su proyecto de vida."*

Con relación al término "intersección" el mismo permite describir una discriminación basada en diferentes motivos y evoca una concurrencia simultánea de diversas causas de discriminación; el cual tuvo su origen en las limitaciones procesales para responder a casos en que existía una discriminación conjunta por motivos raciales y de género.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador, reconoce y aplica el concepto de interseccionalidad de la discriminación, al referir lo siguiente: " ... 290. "

*La Corte nota que en el caso confluyeron en forma interseccional múltiples factores de vulnerabilidad y riesgo de discriminación asociados a su condición de niña, mujer, persona en situación de pobreza y persona con VIH. La discriminación no sólo fue ocasionada por múltiples factores, sino que derivó en una forma específica de discriminación que resultó de la intersección de dichos factores, es decir, si alguno de dichos factores no hubiese existido, la discriminación habría tenido una naturaleza diferente". En ese sentido, al ser los derechos fundamentales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandatos que ordenan alcanzar su grado de satisfacción en la mayor medida posible, es deber del Estado otorgarlos con el máximo grado de satisfacción, como los relativos a la educación, la salud y la no discriminación, máxime cuando hay una clara desigualdad, en tanto que la quejosa es una menor, mujer y con discapacidad".*

Asimismo, en la Tesis 1a. CDXXXI/2014 (10a.) 5 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha destacado en un buen número de casos, que de la mano de la discriminación por razón de edad se suele actualizar la denominada discriminación múltiple, es decir, cuando se combinan varios factores discriminatorios en un mismo supuesto.

En tal sentido, y tomando en cuenta lo anteriormente expuesto se considera necesario proponer la reforma y adición a los artículos 4 y 20 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, toda vez resulta apremiante definir la discriminación múltiple, con el propósito de prevenir, atender y eliminarla.

Finalmente, con el propósito de apreciar la reforma que se plantea, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 4.</b> 1. Para los efectos de esta ley se entiende por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica,</p>	<p><b>Artículo 4.</b> 1. y 2. ...</p>

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

<p>las condiciones de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las ideologías o creencias, el peso, talla, los tatuajes, así como marcas o modificaciones en la piel, o cualquier otra, que tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, y la igualdad real de oportunidades de los individuos.</p> <p>2. Se considera discriminatoria toda ley o acto que, siendo de aplicación idéntica para todas las personas, produzca consecuencias perjudiciales para las personas en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>3. <b>Discriminación múltiple, se refiere a la situación en la que una persona o grupos de personas experimenta dos o más motivos de discriminación.</b></p>
<p><b>Artículo 20.</b></p> <p>1. La Comisión de Derechos Humanos del Estado, independientemente de sus funciones, ejercerá las acciones necesarias en torno a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación o intolerancia, debiendo integrar en forma sistemática la información sobre los fenómenos, prácticas y actos discriminatorios.</p> <p>2. En particular, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones en la materia:</p> <p>a) Elaborar, fomentar y difundir estudios sobre prácticas discriminatorias;</p> <p>b) Realizar estudios sobre ordenamientos jurídicos vigentes y alentar la formulación de iniciativas para la modificación de los preceptos que estime contrarios al tercer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>c) Difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en cualquier orden;</p> <p>d) Conocer e investigar presuntos actos o prácticas discriminatorias, así como emitir recomendaciones para hacer cesar dichos actos o prácticas y para una reparación del daño a quien corresponda;</p> <p>e) Tutelar los derechos de las personas o grupos que sufran discriminación, brindando asesoría y todo tipo de ayuda a su alcance; asimismo, proponer a las partes la conciliación, cuando</p>	<p><b>Artículo 20.</b></p> <p>1 ....</p> <p>2 ....</p> <p>a) y b) ...</p> <p>c) Difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en cualquier orden; <b>así como la discriminación múltiple;</b></p> <p>d) al f) ...</p>

<p>estime que así proceda; y</p> <p>f) Solicitar a cualquier institución pública o a los particulares, la información necesaria para verificar el cumplimiento de esta ley.</p> <p>3. La Comisión notificará la recomendación personalmente a quien resulte responsable por el acto o práctica de discriminación, en adición a la publicidad y difusión, al menos, en el Periódico Oficial del Estado.</p>	<p>3....</p>
--	--------------

Es así que derivado de lo expuesto con antelación, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 2, INCISO C), DEL ARTÍCULO 20; Y SE ADICIONA UN NUMERAL 3, AL ARTÍCULO 4, DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el numeral 2, Inciso e), del artículo 20; y se adiciona un numeral 3, al artículo 4, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**Artículo 4.**

1. y 2....

3. Discriminación múltiple, se refiere a la situación en la que una persona o grupos de personas experimenta dos o más motivos de discriminación.

**Artículo 20.**

1....

2....

a) y b)...

c) Difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en cualquier orden; así como la discriminación múltiple;

d) al f)...

3....

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE TAMAULIPAS"**

**DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA."**

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1 inciso f) de la Ley de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Úrsula Salazar, se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos y Atención de Grupos Vulnerables**, para estudio, elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 148 de la Ley de este Congreso, someto a su consideración la dispensa de la lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar una exposición general de los dictámenes **1 al 5**, para que posteriormente proceder directamente a su discusión y votación.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto en relación a dicha propuesta.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **31 votos a favor**.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el **Diputado José Alberto Granados Fávila** para dar a conocer una exposición general del dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 195 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**.

**Diputado José Alberto Granados Fávila.** Con el permiso, quienes integramos estos órganos dictaminadores. El asunto que nos ocupa tiene como propósito reformar el artículo 195 del Código Penal del Estado de Tamaulipas. Al efecto de aumentar las sanciones de agravante de delito de corrupción de los menores o incapaces, cuando el responsable tenga parentesco sanguíneo, por afinidad civil o, habite en el mismo domicilio de la víctima, aunque este no exista parentesco alguno, así también como el tutor o curador. Proponiendo establecer hasta la mitad más las sanciones correspondientes, además de incluir los delitos de pornografía y prostitución de menores de edad o incapaces bajo los mismos supuestos. Eh de puntualizar que el texto vigente de la disposición penal señalada establece que la sanción aumentará con otro tanto más, cuando se produzca el agravante respectivo, lo cual interfiere con los principios de exacta aplicación de la ley penal. Al no determinar la precisión puntual establecida por el caso correcto, por lo que la propuesta de estudio solventaría dicha cuestión, estableciendo de manera clara y exacta la consecuencia del tipo penal. Por otro lado, debemos tomar la consideración que el agravante de delitos referidos, no se indica que para tener y poder llevar a cabo los mismos deberíamos existir algunos de los tipo de relacionados con la víctima, de ahí la importancia de contar con las disposiciones dentro de nuestros ordenamientos penales, que argumenten la mayor protección y seguridad de las personas menores de dieciocho años o incapaces, sobre todo ante las conductas de connotación sexual y por las cuales la propia naturaleza contribuyen una vulnerabilidad de extrema gravedad, debido a las afectaciones y consecuencias de las mismas que producen; lo que no solamente afectan directamente a la víctima sino también al resto de los integrantes de las familias y su propia comunidad en donde ellos habitan. Tal como se ha señalado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el interés superior de la niñez es un principio orientador de las actividades legislativas, por lo cual se deben ser tomadas en cuenta en consideración primordial de los intereses, además de los derechos especiales de éstos, dándose debido cumplimiento o el incremento de la sanción de los delitos cometidos contra las niñas, niños y adolescentes, como es el caso que nos ocupa; razón por la cual se considera que esta propuesta es de acción legislativa. Además de lo anterior, la propuesta de estudio que se encuentra en armonía con lo establecido en el artículo 205 Bis del Código Penal Federal, así cual establece como las sanciones respectivas de los delitos de corrupción de menores de dieciocho años o personas que no tienen la capacidad para emprender o entender el significado de los hechos para resistirlo, reforzando con ello, la vialidad de tratarse de este tipo penales analógicos, razones por las cuales a bien estamos solicitando que ustedes, como integrantes de estas comisiones, declaremos esta procedencia en asunto favorable. Por su atención muchísimas gracias.

**Presidente:** Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley de este Congreso lo abre a discusión en lo general, por tratarse de un Decreto que contiene solamente la reforma a un artículo.

**Presidente:** ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por **33 votos a favor**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores** para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos y a los Organismos operadores del Agua, para que mantengan actualizados los medios digitales con la información presupuestaria en cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental... ¿cambio? Okey, se le cede el uso de la voz al Diputado Juan Ovidio García García.

**Diputado Juan Ovidio García García.** Buenas tardes, con la venia de quienes integran la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, un saludo a los que nos acompañan en galerías y los que nos acompañan de la Ciudad de Reynosa y Río Bravo, muchas gracias por estar con nosotros. Los organismos operadores de agua en el Estado tienen su fundamento legal en el artículo 115 de la Constitución General en el que se les otorga la potestad de la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. La Ley General de Contabilidad Gubernamental obliga a estos organismos, entre otros, a la generación periódica de su información financiera. En este tenor, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, señala que los organismos sujetos de fiscalización como es el caso que nos ocupa, están obligados a remitir a la Auditoría Superior del Estado la información financiera respectiva, y posteriormente ésta será enviada a este órgano legislativo. Derivado del trabajo en comisiones y en aras de estar apegados a la Ley de Transparencia del Estado, optamos por modificar el proyecto resolutivo, para exhortar a los organismos operadores de agua en el estado, para que mantengan actualizados sus medios electrónicos a fin de conocer la situación financiera y administrativa, principalmente de sus ingresos y egresos, lo cual permitirá una mejor visión para la gestión de iniciativas y acciones legislativas en el sector, por los argumentos expuestos, compañeras Diputadas y Diputados, solicito su apoyo a favor del presente dictamen, por su atención muchas gracias, gracias Presidente.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta por lo que esta presidencia con fundamento en el artículo 98 y 102 de la Ley sobre el Funcionamiento Interno de este Congreso lo abre a discusión, ¿alguna diputada o Diputado desee hacer uso de la tribuna?.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Compañeras y compañeros al no haber más participaciones se declara abierta el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en los términos establecidos)**

**Presidente:** Se cierra registro de votación.

**Presidente:** Asamblea legislativa, de acuerdo con la votación emitida el punto de acuerdo ha sido **aprobado** por **33** votos a favor,

**Presidente:** En tal virtud expídase la resolución correspondiente, tiene el uso de la palabra la diputada **Marina Edith Ramírez Andrade**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de punto de acuerdo mediante la cual la legislatura LXV de este Congreso exhorta al Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en el marco del programa BIENPESCA que remitan a este congreso el informe detallado de avances e inscripción del padrón de productores.

**Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.** Gracias, muy buenas tardes, ¿cómo están todos ustedes?, bienvenidos los invitados especiales, a todas las personas que nos ven en la redes, aquí estamos, un saludo desde nuestro congreso del estado. Con el permiso de la mesa directiva, en esta ocasión, el tema es nuestros pescadores en el Estado de Tamaulipas, sin duda alguna, la pesca y acuacultura, son actividades fundamentales en todo nuestro país y por supuesto en nuestro estado en Tamaulipas, este sector creo que todos lo sabemos, es un sector muy lastimado, en ese sentido el presente asunto que hoy tenemos a consideración, propone exhortar a las autoridades correspondientes del programa BIENPESCA, donde se solicita, remitan a este congreso del estado un informe sobre el padrón de productores de pesca y de acuacultura. Así mismo, sobre los pagos efectuados a los beneficiarios de este programa en Tamaulipas, tuve el honor de presentar esta comisión, de que en la comisión de pesca estudiáramos esta petición de nuestros amigos pescadores, la comisión la analizamos y reconozco el apoyo de todos mis compañeros que la analizamos y brindaron su apoyo, porque esto se trata de apoyar a nuestras familias de los pescadores, que no les quede, quiero que sepan desde esta tribuna y mandar un saludo a todas nuestras amigas y amigos pescadores de Tamaulipas, que no les quede la menor duda, de que aquí estoy alzando la voz por ustedes, esto es en base a las quejas que he recibido como presidenta de la comisión de pesca. Estoy, amigas y amigos pescadores, aquí estoy en el congreso del estado para escuchar su voz y alzar la voz por ustedes, por lo tanto, lo antes expuesto en nombre de la comisión de pesca, consideramos oportuna la aprobación del presente Punto de Acuerdo a fin de dar cumplimiento a las quejas expresadas por parte de las y los pescadores de nuestro estado y, así estar en oportunidad de realizar las acciones conducentes, para brindar continuidad a este beneficio que se les otorga. Las y los pescadores tienen solamente un apoyo, compañeras y compañeros diputados, quiero que nos pongamos en el lugar de un pescador o de una pescadora, en todo el año, el único apoyo que reciben es de siete mil pesos, es por eso que hemos recibido quejas de parte de ellos, que muchos de ellos no les está llegando este apoyo, hay anomalías, no sabemos, no podemos juzgar, por eso es que estamos pidiendo estas listas del padrón, para poder ayudar a nuestras amigas y amigos pescadores. Por este motivo compañeras y compañeros, saludar a nuestros pescadores y decirles que aquí estamos todos los Diputados y Diputadas, que estamos para escucharlos y para resolver este tipo de problemáticas, les pido de todo corazón su voto a favor para las y los pescadores de Tamaulipas, muchas gracias, es cuanto.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, por lo que esta Presidencia con base en los artículos 98 y 102 de la Ley de este Congreso, lo abre a discusión.

**Presidente:** ¿Alguna Diputada o Diputado desee hacer uso de la Tribuna?

Diputado Humberto Prieto se le concede el uso de la palabra ¿a favor o en contra? ¿A favor?

**Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.** Gracias Diputado Presidente. Diputadas y Diputados. Después del análisis efectuado el asunto en dictamen, se considera viable el objeto del mismo. El cual consiste en remitir a esta Soberanía, un informe detallado del estado que guarda el proceso de inscripción y los pagos efectuados relativos al padrón de productores de pesca y acuacultura, para que las y los beneficiarios, tengan conocimiento del mismo y a su vez como Legisladores en nuestra calidad de representante de los tamaulipecos y tamaulipecas, nos encontremos en condiciones de realizar observaciones y recomendaciones al respecto. No obstante y con fundamento en el artículo 107 de la Ley interna de esta Soberanía y por principio de economía procesal, tengo a bien proponer que el exhorto de referencia vaya dirigido únicamente a la autoridad competente, es decir, a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, al ser la estancia ejecutora y responsable de la dispersión de recursos del programa “BIENPESCA”. Por lo cual me permito solicitar su voto a favor de la presente propuesta. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable Pleno, con base en el artículo 110 y 112 de la Ley de este Congreso.

Se abre el registro de votación para votar la propuesta del Diputado Humberto Prieto.

Le abren el micrófono a la Diputada Marina.

**Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.** Miren amigas, amigos, compañeras y compañeros Diputados. Por mi cámbienle, póngale punto, coma, guion bajo, lo que ustedes gusten, pero como lo dije y lo vuelvo a repetir, estoy aquí por las y los pescadores. Y un día acompañenme, vamos allá a los campos pesqueros para que veamos cómo viven nuestros pescadores.

**Presidente:** Se abre el registro de votación para votar la propuesta del Diputado Humberto Prieto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Diputado Zertuche, Diputado Juan Ovidio García.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** De acuerdo con la votación emitida la propuesta de modificación del dictamen ha sido **aprobada** por **33 votos a favor**, agregándose al proyecto resolutivo del dictamen de referencia.

**Presidente:** Compañeras Legisladoras y Legisladores, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto en los términos en que fue modificado el dictamen.

Se abre el registro de votación.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **33 votos a favor**, en los términos en que fue modificado.

**Presidente:** En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Se le cede el uso de la voz al **Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VII; y se adiciona la fracción VIII, recorriéndose la subsecuente, al artículo 12 Bis, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.**

**Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados. El dictamen que nos ocupa tiene por objeto implementar estrategias de vigilancia y seguridad dirigidas a los alumnos, docentes, personal administrativo y padres de familia, tanto en instituciones públicas y privadas, con el fin de prevenir y evitar que los alumnos introduzcan objetos y sustancias nocivas. Lo anterior, deviene de la recomendación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a desarrollar la legislación que dé sustento y contenido formal a programas dirigidos a proteger a las comunidades educativas, en aras de velar por todos los integrantes de la comunidad estudiantil. Por ello, la procedencia de este asunto radica, en la importancia de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos en la sociedad estudiantil, mediante acciones que promuevan mejores condiciones de vida, prevengan conductas delictivas y fomenten la cultura de la paz y la buena convivencia. Por lo anterior tengo a bien solicitar su voto en sentido procedente, en aras de beneficiar, mejorar y proteger a las comunidades educativas en materia de seguridad escolar. Muchas gracias, es cuanto.

**Presidente:** Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en lo general por tratarse de un Decreto que contiene reforma a un solo artículo.

**Presidente:** ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** Al no haber participaciones, esta Presidencia con base en el artículo 111 de la Ley de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Diputado Juan Ovidio. Diputada Liliana Álvarez.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por **33 votos a favor**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el **Diputado Juan Vital Román Martínez**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del**

**Congreso de Tamaulipas, formula un exhorto a los 43 Ayuntamientos para que en sus leyes de ingresos no propongan disminución o, en su caso, no aumente el cobro por derechos en la vía pública.**

**Diputado Juan Vital Román Martínez:** Bien, nuevamente buenas tardes, con permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados compañeros de esta Legislatura 65, los saludo nuevamente con gusto. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67, párrafo 1, incisos d) y e), 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Ocurro a solicitar la modificación del dictamen que es sometido a nuestra consideración, a fin de determinar que el mismo sea declarado sin materia. En este sentido propongo que dicho resolutivo quede redactado en los siguientes términos. **PUNTO DE ACUERDO. ARTICULO ÚNICO.** Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, de manera atenta y respetuosa formulo un exhorto a los 43 ayuntamientos de la entidad a efecto de que en las Iniciativas con Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, que envíen a estudio y en su caso dictaminación del Poder Legislativo, propongan una disminución o en su caso no aumente en el cobro por concepto de derechos o impuestos, por el uso de la vía pública y al impuesto sobre espectáculos públicos. Toda vez que a la fecha ya fueron aprobados las leyes de ingresos de los 43 ayuntamientos de la entidad. Por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Es cuanto Presidente, compromiso.

**Presidente:** Honorable Pleno, abrimos el registro de votación para votar la propuesta del Diputado Vital, en relación a declarar sin materia el presente asunto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Diputada Casandra, Diputado Félix.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea, de acuerdo con la votación emitida, la propuesta de modificación del dictamen ha sido **aprobada** por **32 votos** a favor, agregándose al proyecto resolutivo del dictamen de referencia.

Está a su consideración, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido del voto en los términos en que fue modificado dicho dictamen.

Se abre el registro de votación.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** en los términos en que fue modificado por **33 votos a favor**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Está a su consideración el Dictamen con *proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el primer párrafo del artículo 49 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.*

**Presidente:** Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

**Presidente:** ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** Al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable asamblea, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **18 votos a favor**; 14 en contra.

**Presidente:** En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Está a su consideración el Dictamen con *proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto por el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Tamaulipas.*

**Presidente:** Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley de este Congreso, lo abre a discusión.

**Presidente:** ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** Al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **32 votos a favor**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, al efecto, esta Presidencia **no tiene registro previo de Legisladoras o Legisladores** para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna, para llevar el registro correspondiente.

**Presidente:** ¿Alguna Diputada o Diputado en asuntos generales?

**Presidente:** Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **quince horas**, con **cincuenta y siete minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día lunes **27** de **febrero** del presente, a partir de las **12:00** horas. Muchas gracias y buenas tardes.